



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso

Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.

C.P. 97204. Tel: (999) 924-23-57

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

-SUMARIO-**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****DECRETO 171/2026**

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO BIENESTAR
EN TU ESCUELA..... 4

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO**ACUERDO SABGY 03/2026**

POR EL QUE SE DESIGNA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE
REGULA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO..... 26

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO****ACUERDO UTC 01/2025**

POR EL QUE SE MODIFICA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO 33

PODER JUDICIAL

REGISTRO DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 36

Decreto 171/2026 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Escuela

Joaquín Jesús Díaz Mena, Gobernador del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 5, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 3, párrafo primero, que toda persona tiene derecho a la educación y que el Estado, entendido como la federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 90, que los habitantes del Estado tienen derecho a la educación, a la cultura y al acceso a la ciencia, tecnología e innovación, entendiéndolas como derechos humanos fundamentales, y como tales deberán ser garantizados en forma progresiva, no regresiva y sin discriminación alguna.

Que la Ley General de Educación menciona, en su artículo 5, párrafo primero, que toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

Que la Ley de Educación del Estado de Yucatán establece, en su artículo 23, que en el estado de Yucatán funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar la permanencia en la escuela y alentar el aprendizaje en los alumnos de todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, de acuerdo con la normativa que para tal efecto expida la autoridad competente. Este sistema comprenderá tanto programas compensatorios para las alumnas y alumnos con carencias económicas, en términos de la ley general, como programas que propicien el desempeño escolar sobresaliente.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la Directriz 3 “Educación, Cultura y Deporte Pilares del Renacimiento”, establece la vertiente 3.1. “Educación Humanista”, cuyo objetivo estratégico 3.1.2. “Garantizar una educación intercultural bilingüe en las comunidades maya hablantes” contiene el objetivo específico 3.1.2.1 “Potenciar el reconocimiento y la valoración de la lengua materna con énfasis en la lengua maya” y la consecuente línea de acción 3.1.2.1.6. “Diseñar estrategias para incentivar el acceso, permanencia, tránsito, formación y desarrollo de los educandos con enfoque intercultural”.

Que el Programa de Mediano Plazo 2025-2030 “Educación Humanista de Excelencia” contempla la prioridad de desarrollo 1 “Reducción del Rezago Educativo”, que, mediante el objetivo “Procurar que niños, niñas y jóvenes, en su

totalidad, ejerzan el derecho a la Educación Básica y Media Superior, asegurando su permanencia hasta el siguiente nivel educativo” y la estrategia “Establecer incentivos para que las y los estudiantes puedan cubrir sus necesidades educativas impactando en la retención escolar”, y con la Política Pública 1 “Garantía del Derecho a una Educación Inclusiva Intercultural y de Calidad” se encuentra articulado al Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 671 “Atención a la Educación Integral, Equitativa, Inclusiva e Intercultural”, que tiene como propósito que los niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años que estudian en escuelas públicas de nivel básico y media superior ejercen su derecho a la educación, del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Escuela.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que para asegurar que se realice la aplicación de los recursos con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que es un compromiso de este gobierno generar las condiciones de bienestar para que las y los estudiantes de todos los niveles educativos, en especial de educación básica, tengan las herramientas necesarias para acceder a mayores oportunidades y servicios educativos y, de esta manera, continúen su formación y mejoren su calidad de vida.

Que el 5 de marzo de 2025 se publicó, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 53/2025 por el que se expiden las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Bienestar en tu Escuela.

Que es necesario modificar las reglas de operación referidas, para alinearlas con el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 y el Programa de Mediano Plazo 2025-2030 Educación Humanista de Excelencia.

Que, en este sentido, con la emisión de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu

Escuela se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Decreto 171/2026 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Escuela

Artículo único. Se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Escuela.

Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Escuela

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Escuela.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Escuela, forma parte del programa presupuestario 671 Atención a la Educación Integral, Equitativa, Inclusiva e Intercultural, que tiene por objeto contribuir a que los niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años que estudian en escuelas públicas de nivel básico y media superior ejercen su derecho a la educación.

El Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Escuela contribuirá a lo anterior, a través del otorgamiento de paquetes escolares y paquetes de útiles escolares.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Autoridades escolares: el personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores o centros escolares de las escuelas primarias y secundarias públicas a cargo de la Secretaría de Educación, de los Centros de Atención Múltiple y de las escuelas primarias a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

II. Personas beneficiarias: las personas estudiantes que accedan a los beneficios del Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Escuela.

III. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Escuela.

IV. Secretaría: la Secretaría de Bienestar.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El Programa será ejecutado por la Secretaría y la Secretaría de Educación y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Educación	671 Atención a la Educación Integral, Equitativa, Inclusiva e Intercultural	Programa Bienestar en tu Escuela	Apoyos en especie a estudiantes de educación básica otorgados	Paquete de útiles escolares
Secretaría de Bienestar				Paquetes escolares

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del Programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos en especie a estudiantes de educación básica otorgados	Paquetes de útiles escolares	Estudiantes de las escuelas primarias y secundarias públicas a cargo de la Secretaría de Educación y de los Centros de Atención Múltiple y de las escuelas primarias a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo
	Paquetes escolares	Estudiantes de las escuelas primarias públicas a cargo de la Secretaría de Educación y de los Centros de Atención Múltiple y de las escuelas primarias a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo

Artículo 6. Cobertura

El Programa abarcará todo el territorio del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El Programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Capítulo II
Disposiciones específicas

Sección Primera
Paquetes de útiles escolares

Artículo 8. Descripción

El paquete de útiles escolares consiste en la entrega de útiles escolares variados y diferenciados según el grado escolar de las y los alumnos de las escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Yucatán.

Artículo 9. Requisitos para ser Persona beneficiaria

Las Personas beneficiarias del Programa deberán estar inscritas en alguna de las siguientes:

- I. Escuela primaria o secundaria pública a cargo de la Secretaría de Educación.
- II. Centro de Atención Múltiple.
- III. Escuela primaria a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Artículo 10. Documentación

Las autoridades escolares serán las encargadas de recabar la matrícula y tallas de las alumnas o alumnos y, posteriormente, la Secretaría de Educación deberá entregar esta información a la Secretaría conforme al anexo 1.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al Programa no sean suficientes para atender a todas las Personas beneficiarias de las escuelas del estado que cumplieron los requisitos y la documentación prevista, se dará prioridad, conforme al orden descrito, a las Personas beneficiarias inscritas en los siguientes:

- I. Centros de Atención Múltiple.
- II. Escuelas primarias y secundarias públicas a cargo de la Secretaría de Educación.
- III. Escuelas primarias a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El paquete de útiles escolares incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos por grado escolar:

- I. Durante el segundo semestre del año:
 - a) Para el 1° y 2° grado de primaria, al menos, lo siguiente:

Cantidad	Concepto
5	Cuadernos a cuadros grandes, forma italiana
1	Caja de crayones de cera
1	Caja de lápices de colores
1	Goma borrador
3	Lápices #2
1	Lápiz adhesivo
1	Lápiz bicolor
1	Sacapuntas

- b) Para el 3°, 4°, 5° y 6° grado de primaria, al menos, lo siguiente:

Cantidad	Concepto
1	Bolígrafo color azul
1	Bolígrafo color negro

1	Caja de lápices de colores
1	Cuaderno profesional a rayas
4	Cuadernos profesional a cuadro grande
1	Goma borrador
1	Lápiz #2
1	Lápiz adhesivo
1	Lápiz bicolor
1	Regla de plástico
1	Marca texto
1	Sacapuntas
1	Tijera escolar

c) Para el 1°, 2° y 3° grado de secundaria, al menos, lo siguiente:

Cantidad	Concepto
2	Bolígrafos color azul
2	Bolígrafos color negro
1	Bolígrafo color rojo
1	Caja de lápices de colores
8	Cuadernos profesional a cuadro grande
1	Goma borrador
1	Juego de geometría
1	Calculadora
1	Lápiz #2
1	Lápiz adhesivo
1	Marca texto
1	Sacapuntas

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

La cantidad máxima del apoyo que se otorgará por Persona beneficiaria será de un paquete de útiles escolares al año.

Artículo 14. Padrón de beneficiarios

El Programa no expedirá convocatoria ya que contará con un padrón permanente donde se actualizarán anualmente las altas y bajas de las Personas beneficiarias, en términos del artículo 135 bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría de Educación priorizará y, en su caso, definirá las escuelas en donde se entregarán los apoyos.

II. La Secretaría de Educación, durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal del año anterior, les solicitará a las autoridades escolares el número de Personas beneficiarias por cada grado inscritas en su escuela.

III. La Secretaría de Educación adquirirá los paquetes de útiles escolares, de acuerdo con la normativa aplicable.

IV. La Secretaría de Educación entregará durante el segundo semestre del año a las autoridades escolares los paquetes de útiles escolares.

V. Las autoridades escolares convocarán a los padres o tutores de las personas beneficiarias dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de los apoyos y entregarán a cada una de las Personas beneficiarias un paquete de útiles escolares. La entrega se comprobará a través del formato previsto en el anexo 4 de estas reglas de operación, el cual deberá ser firmado por la persona tutora de la persona beneficiaria.

VI. La Secretaría de Educación, mediante la información recabada que le proporcionen las autoridades escolares, integrará la documentación comprobatoria, de forma física o digital, de la entrega de los paquetes de útiles escolares y el padrón de Personas beneficiarias de acuerdo con la normativa aplicable.

VII. La Secretaría de Educación deberá entregar, de forma física o digital, a la Secretaría la información del padrón de Personas beneficiarias del ciclo escolar en curso a más tardar el último día hábil del año en curso, de forma física o digital.

Sección segunda

Paquetes escolares

Artículo 16. Descripción

El paquete escolar consiste en la entrega de un par de zapatos escolares de color negro, una mochila, dos camisas escolares unisex y una chamarra escolar unisex a las Personas beneficiarias de las escuelas primarias públicas del estado de Yucatán.

Artículo 17. Requisitos para ser Persona beneficiaria

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa deberán estar inscritas en alguna de las siguientes:

- I. Escuela primaria pública a cargo de la Secretaría de Educación.
- II. Centro de Atención Múltiple.
- III. Escuela primaria a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Artículo 18. Documentación

Las autoridades escolares serán las encargadas de recabar la matrícula y tallas de las Personas beneficiarias y, posteriormente, la Secretaría de Educación deberá entregar esta información a la Secretaría conforme al anexo 1 de estas reglas de operación.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al Programa no sean suficientes para atender a todas las Personas beneficiarias de las escuelas del estado que cumplieron los requisitos y la documentación prevista, se dará prioridad, conforme al orden descrito, a las Personas beneficiarias inscritas en los siguientes:

- I. Centros de Atención Múltiple.
- II. Escuelas primarias públicas a cargo de la Secretaría de Educación.

III. Escuelas primarias a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Artículo 20. Descripción de los apoyos

El Programa incluye el otorgamiento de un paquete escolar que se entregará conforme a lo siguiente:

I. Durante el segundo semestre del año fiscal: un par de zapatos escolares, una mochila y dos camisas escolares unisex.

II. En el mes de noviembre una chamarra escolar unisex.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

La cantidad máxima del apoyo que se otorgará por Persona beneficiaria será de un paquete escolar al año.

Artículo 22. Padrón de beneficiarios

El programa no expedirá convocatoria ya que contará con un padrón permanente donde se actualizarán anualmente las altas y bajas de las Personas beneficiarias, en términos del artículo 135 bis de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría de Educación priorizará y, en su caso, definirá las escuelas en donde se entregarán los apoyos.

II. La Secretaría de Educación durante el cuarto trimestre del año anterior pondrá a disposición de las autoridades escolares por medios electrónicos el Listado de medidas de zapatos, camisas y chamarras para el siguiente ciclo escolar, para su llenado por la escuela.

III. Las autoridades escolares durante el cuarto trimestre del año fiscal anterior informarán a las Personas beneficiarias y a sus tutores la fecha y hora en la que se recabará la información necesaria para el llenado del Listado de medidas de zapatos, camisas y chamarras unisex para el siguiente ciclo escolar.

IV. Las Personas beneficiarias se presentarán en el lugar donde les indiquen las autoridades escolares para la toma de medidas.

V. La Secretaría de Educación durante el cuarto trimestre del año fiscal anterior obtendrá, por medio de las autoridades escolares y en medios electrónicos, la información necesaria para el llenado del anexo 1 de estas reglas de operación y, posteriormente, la remitirá a la Secretaría.

VI. La Secretaría adquirirá los paquetes escolares, de acuerdo con la normativa aplicable.

VII. La Secretaría y la Secretaría de Educación entregarán a las autoridades escolares los apoyos del Programa. La entrega se comprobará, a través de los formatos previstos en los anexos 2 y 3 de estas reglas de operación, los cuales deberán ser firmados por dichas autoridades.

VIII. Las autoridades escolares convocarán a los padres o tutores de las Personas beneficiarias durante los próximos quince días hábiles a la recepción de

los apoyos y entregarán a cada una de las Personas beneficiarias un paquete escolar. La entrega se comprobará a través de los formatos previstos en los anexos 5 y 6 de estas reglas de operación, los cuales deberán ser firmados por la persona tutora de la Persona beneficiaria.

IX. La Secretaría de Educación, con la información recabada que le proporcionen las autoridades escolares, integrará la documentación comprobatoria, de forma física o digital, de la entrega de los paquetes escolares y del padrón de Personas beneficiarias, conforme a la normativa aplicable.

X. La Secretaría de Educación deberá entregar a la Secretaría, de forma física o digital, la información del padrón de Personas beneficiarias y la documentación comprobatoria que corresponda, a más tardar el último día hábil del año en curso.

Capítulo III Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 24. Derechos de las Personas beneficiarias

Las Personas beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

- I. Participar en el Programa.
- II. Recibir los apoyos que ofrece el Programa conforme a estas reglas de operación.
- III. Solicitar y recibir la información necesaria, de manera clara, oportuna y gratuita, para ser Persona beneficiaria del Programa.
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- V. Contar con la reserva y privacidad de sus datos personales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- VI. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes con motivo del desarrollo del Programa.

Artículo 25. Obligaciones de las Personas beneficiarias

Las Personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del Programa.
- II. Comprobar mediante el formato de entrega que se recibió el apoyo del Programa.
- III. Informar a la Secretaría sobre cualquier circunstancia que impida el correcto ejercicio de los subsidios o ayudas otorgados.

Artículo 26. Sanciones de las personas beneficiarias

Cuando las Personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones o disposiciones estipuladas en estas reglas de operación, la Secretaría y la Secretaría de Educación los sancionará con la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos respetando su derecho de audiencia, aplicando en lo conducente el procedimiento de sanción a que se refiere el título séptimo de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV Participantes

Artículo 27. Instancia ejecutora del subsidio o ayuda de paquetes escolares

La Secretaría será la dependencia encargada de la ejecución del Programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuesto, organización, ejecución y evaluación.

La Secretaría, en su carácter de instancia ejecutora del subsidio de paquetes escolares, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Definir las políticas en coordinación con la Secretaría de Educación para que el apoyo del Programa se realice en forma articulada.

II. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto del Programa que le corresponda.

III. Desarrollar los procedimientos legales y administrativos para arrendar o adquirir los bienes o servicios que permitan la operación y desarrollo del Programa, en los términos de las disposiciones aplicables.

IV. Concertar, en su caso, con otras instancias del ámbito municipal, estatal o federal, acciones que permitan cumplir los objetivos del Programa.

V. Dar publicidad a las reglas de operación del Programa y, en su caso, a sus modificaciones.

VI. Concentrar, vigilar, dar seguimiento y evaluar la aplicación del Programa.

VII. Definir, en coordinación con la Secretaría de Educación, la logística del Programa.

VIII. Resolver, en coordinación, con la Secretaría de Educación, las cuestiones administrativas y operativas que se susciten con motivo de la aplicación del Programa.

IX. Integrar la información comprobatoria bajo su coordinación y llevar a cabo el procedimiento para que su verificación sea transparente y no discrecional.

X. Informar los resultados de los indicadores del Programa.

XI. Coordinarse con la Secretaría de Educación para hacer público el padrón de Personas beneficiarias del Programa.

XII. Notificar y reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

XIII. Resolver cualquier situación no prevista en estas reglas de operación.

Artículo 28. Instancia ejecutora del subsidio o ayuda de paquetes de útiles escolares

La Secretaría de Educación será la dependencia encargada de la ejecución del Programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuesto, organización, ejecución y evaluación.

La Secretaría de Educación, en su carácter de instancia ejecutora del subsidio de paquetes de útiles escolares, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proporcionar a la Secretaría, durante el cuarto trimestre del año fiscal anterior, la matrícula total de las Personas beneficiarias inscritas en las escuelas primarias y secundarias públicas, así como de los Centros de Atención Múltiple que se encuentren a su cargo.

II. Solicitar a las autoridades escolares la captura de tallas.

III. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto y la adquisición de los útiles escolares de acuerdo con la legislación aplicable.

IV. Entregar los útiles escolares a las autoridades escolares para que estas los distribuyan entre las Personas beneficiarias.

V. Recabar la información de las autoridades escolares para integrar el padrón de Personas beneficiarias a fin de entregarlo a la Secretaría en el cuarto trimestre del año del ejercicio fiscal en curso en que se realice la entrega del apoyo.

VI. Integrar e informar a la Secretaría que se cuenta con la documentación comprobatoria de la entrega de los apoyos debidamente firmados.

VII. Coordinarse con la Secretaría para hacer público el padrón de Personas beneficiarias del Programa.

VIII. Notificar y reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

IX. Resolver cualquier situación no prevista en estas reglas de operación.

X. Desarrollar los procedimientos legales y administrativos para arrendar o adquirir los bienes o servicios que permitan la operación y desarrollo del Programa, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 29. Instancia participante

Las autoridades escolares, en su carácter de instancia participante del Programa, tendrán en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes atribuciones:

I. Difundir la información del Programa.

II. Recabar la información necesaria para la ejecución del Programa y capturarla.

III. Entregar a las Personas beneficiarias los apoyos del Programa.

IV. Entregar a la Secretaría de Educación, dentro de los treinta días hábiles siguientes al término de la entrega de los apoyos, la documentación comprobatoria de dicha entrega.

V. Aceptar, facilitar y atender las verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información que permitan el cumplimiento de estas reglas de operación.

VI. Tomar las provisiones especiales necesarias que se requieran para garantizar el acceso al Programa a las Personas beneficiarias con alguna discapacidad o que se encuentren temporalmente indispuestos para asistir a la toma de medidas o la entrega de los apoyos del Programa.

Capítulo V
Seguimiento y evaluación

Artículo 30. Seguimiento

El seguimiento del Programa se llevará a cabo de manera anual y será responsabilidad de la Secretaría y de la Secretaría de Educación.

El seguimiento del Programa se realizará a través de los indicadores publicados en la matriz de indicadores para resultados de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. La Secretaría y la Secretaría de Educación deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
671 Atención a la Educación Integral, Equitativa, Inclusiva e Intercultural	Paquetes de útiles escolares	Apoyos en especie a estudiantes de educación básica otorgados	Porcentaje de estudiantes de educación básica beneficiados con apoyos en especie	$A=(B/C)$ B= Total estudiantes de Educación Básica beneficiados con apoyos en especie C= Total de estudiantes matriculados en instituciones públicas de nivel básico
	Paquetes escolares			

Artículo 31. Evaluación

La evaluación del Programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 32. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del Programa, en su caso, así como el padrón de Personas beneficiarias correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo VI
Disposiciones Complementarias

Artículo 33. Publicidad del Programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa deberá incluir la leyenda siguiente “Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Artículo 34. Auditoría

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del Programa, de conformidad con las atribuciones, los procedimientos y la programación que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del Programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 35. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, la ciudadanía podrá optar entre promover la queja o denuncia ante el órgano de control interno de la Secretaría, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, o la entidad fiscalizadora que corresponda, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la Secretaría se establecerán medios de fácil acceso para que cualquier persona interesada pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de la Secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del Programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier persona ciudadana pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad de la persona servidora pública. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia Secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar a la persona ciudadana sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 36. Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionadas conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios**Primero. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Abrogación

Se abroga el Decreto 53/2025 por el que se expiden las Reglas de operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Programa Bienestar en tu Escuela, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 5 de marzo de 2025.

Tercero. Vigencia

Este decreto estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2030.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 10 de marzo de 2026.

(RÚBRICA)

Mtro. Joaquín Jesús Díaz Mena
Gobernador del Estado de Yucatán

(RÚBRICA)

Mtro. Omar David Pérez Avilés
Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

Ing. Juan Gabriel Sánchez Álvarez
Secretario de Administración y Finanzas

(RÚBRICA)

Dr. Juan Enrique Balam Vázquez
Secretario de Educación

(RÚBRICA)

L.I.E. Fátima del Rosario Perera Salazar
Secretaria de Bienestar

(RÚBRICA)

Lic. Oscar Adán Valencia Domínguez
Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno



SECRETARÍA
DE BIENESTAR



ANEXO 1. FORMATO DE ENTREGA DE TALLAS
PROGRAMA BIENESTAR EN TU ESCUELA

Nombre de la escuela: _____

Domicilio de la escuela: _____

Clave de la escuela: _____ Turno: _____

Nombre del director (a) de la escuela: _____

Teléfono de contacto: _____ Municipio/Localidad: _____

ZAPATOS NIÑOS			
T-16		T-23	
T-17		T-24	
T-18		T-25	
T-19		T-26	
T-20		T-27	
T-21		T-28	
T-22		T-29	

ZAPATOS NIÑAS			
T-16		T-23	
T-17		T-24	
T-18		T-25	
T-19		T-26	
T-20		T-27	
T-21		T-28	
T-22		T-29	

PAQUETES DE CAMISAS (Cada paquete incluye dos camisas unisex por persona beneficiaria)

T-8	T-10	T-12	T-14	T-16	T-18	T-20	T-22

Total de paquete de camisas: _____

UNIDADES DE CHAMARRAS

T-8	T-10	T-12	T-14	T-16	T-18	T-20	T-22

Total de unidades de chamarras: _____

Nombre completo, firma y sello de quién entrega

Nombre completo y firma y sello de quién recibe

Fecha de entrega: _____

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales aquí recabados serán utilizados para el Programa Bienestar en tu Escuela, no se realizarán transferencias de los mismos. Consulte el aviso de privacidad integral a través de <https://bienestaryucatanygub.mx/>. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayuda denominado Bienestar en tu Escuela puede acudir a la siguiente dirección o llamar a los siguientes teléfonos: Calle 64 Núm. 518 x 67 y 65, Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, 9 30 31 70 (800) 976 2425 ext. 11000. Este programa es de apoyos y subsidios por parte del Gobierno del Estado por lo que no generará relación laboral alguna con los beneficiarios.





ANEXO 2. FORMATO DE ENTREGA DE PAQUETES ESCOLARES A AUTORIDADES ESCOLARES

PROGRAMA BIENESTAR EN TU ESCUELA

Nombre de la escuela: _____

Domicilio de la escuela: _____

Clave de la escuela: _____ Turno: _____

Nombre del director (a) de la escuela: _____

Teléfono de contacto: _____ Municipio/Localidad: _____

ZAPATOS NIÑOS			
T-16		T-23	
T-17		T-24	
T-18		T-25	
T-19		T-26	
T-20		T-27	
T-21		T-28	
T-22		T-29	

ZAPATOS NIÑAS			
T-16		T-23	
T-17		T-24	
T-18		T-25	
T-19		T-26	
T-20		T-27	
T-21		T-28	
T-22		T-29	

PAQUETES DE CAMISAS (Cada paquete incluye dos camisas unisex por persona beneficiaria)

T-8	T-10	T-12	T-14	T-16	T-18	T-20	T-22

Total de paquete de camisas: _____ Total de unidades de mochilas: _____

Nombre completo, firma y sello de quién entrega

Nombre completo y firma y sello de quién recibe

Fecha de entrega: _____

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales aquí recabados serán utilizados para el Programa Bienestar en tu Escuela, no se realizarán transferencias de los mismos. Consulte el aviso de privacidad integral a través de <https://bienestaryucatan.gob.mx/> Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayuda denominado Bienestar en tu Escuela puede acudir a la siguiente dirección o llamar a los siguientes teléfonos: Calle 64 Núm. 518 x 67 y 65, Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán. 9 30 31 70 (800) 976 2425 ext. 11000. Este programa es de apoyos y subsidios por parte del Gobierno del Estado por lo que no generará relación laboral alguna con los beneficiarios.





ANEXO 3. FORMATO DE ENTREGA DE
CHAMARRAS A LAS AUTORIDADES ESCOLARES

PROGRAMA BIENESTAR EN TU ESCUELA

Nombre de la escuela: _____
Domicilio de la escuela: _____
Clave de la escuela: _____ Turno: _____
Nombre del director (a) de la escuela: _____
Teléfono de contacto: _____ Municipio/Localidad: _____

PAQUETES DE UNIDADES DE CHAMARRAS ENTREGADAS

T-8	T-10	T-12	T-14	T-16	T-18	T-20	T-22

Total de unidades chamarras: _____

Nombre completo, firma y sello de quién entrega Nombre completo y firma y sello de quién recibe

Fecha de entrega: _____

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales aquí recabados serán utilizados para el Programa Bienestar en tu Escuela, no se realizarán transferencia de los mismos. Consulte el aviso de privacidad integral a través de <https://bienestaryucatan.gob.mx/> Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayuda denominado Bienestar en tu Escuela puede acudir a la siguiente dirección o llamar a los siguientes teléfonos: Calle 64 Núm. 518 x 67 y 65, Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, 9 30 31 70 (800) 976 2425 ext. 11000. Este programa es de apoyos y subsidios por parte del Gobierno del Estado por lo que no generará relación laboral alguna con los beneficiarios.



ANEXO 4: FORMATO DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES

PROGRAMA BIENESTAR EN TU ESCUELA

Comprobante de entrega

CCT: _____ Nombre: _____

Turno: _____ Zona: _____

Municipio: _____ Localidad: _____ Sistema: _____

Grado: _____ Grupo: _____

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	CURP	Nombre del tutor (a)	Firma

Grado: _____ Grupo: _____

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	CURP	Nombre del tutor (a)	Firma

Grado: _____ Grupo: _____

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	CURP	Nombre del tutor (a)	Firma

Grado: _____ Grupo: _____

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	CURP	Nombre del tutor (a)	Firma

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Cualquier ciudadano podrá solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de operación del Programa de subsidios a ayudas denominado Bienestar en tu Escuela marcando al teléfono: 9999303040 ext. 53483. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) con domicilio calle 34, número 100, letra "A", por 25, colonia García Ginerés, C.P. 93070 Mérida, Yucatán, utilizará sus datos personales recabados para realizar la entrega de paquetes escolares a las niñas y a los niños estudiantes de las escuelas primarias y secundarias públicas y los Centros de Atención Múltiple a cargo de esta Dependencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de internet oficial: educacion.yucatan.gob.mx





ANEXO 5. FORMATO DE ENTREGA DE ZAPATOS, CAMISAS Y MOCHILAS
PROGRAMA BIENESTAR EN TU ESCUELA
Comprobante de entrega | Ciclo escolar ()

CCT _____ Nombre _____
Turno _____ Zona _____
Municipio _____ Localidad _____ Sistema _____
Grado _____ Grupo _____

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	CURP	Nombre del tutor (a)	Firma

Grado _____ Grupo _____

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	CURP	Nombre del tutor (a)	Firma

Grado _____ Grupo _____

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	CURP	Nombre del tutor (a)	Firma

Grado _____ Grupo _____

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	CURP	Nombre del tutor (a)	Firma

Nombre y firma del director (a) de la escuela

sello de la escuela

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales aquí recabados serán utilizados para el Programa Bienestar en tu Escuela, no se realizarán transferencia de los mismos. Consulte el aviso de privacidad integral a través de <https://bienestaryucat-an.gub.mx>. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayuda denominado Bienestar en tu Escuela puede acudir a la siguiente dirección o llamar a los siguientes teléfonos: Calle 64 Num. 528 x 67 y 65, Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán. 9 30 31 70 (800) 976 2425 ext. 11000. Este programa es de apoyos y subsidios por parte del Gobierno del Estado por lo que no generará relación laboral alguna con los beneficiarios.



ANEXO 6. FORMATO DE ENTREGA DE CHAMARRAS

PROGRAMA BIENESTAR EN TU ESCUELA

Comprobante de entrega | Ciclo escolar ()

CCT _____ Nombre _____

Turno _____ Zona _____

Municipio _____ Localidad _____ Sistema _____

Grado _____ Grupo _____

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	CURP	Nombre del tutor (a)	Firma

Grado _____ Grupo _____

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	CURP	Nombre del tutor (a)	Firma

Grado _____ Grupo _____

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	CURP	Nombre del tutor (a)	Firma

Grado _____ Grupo _____

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	CURP	Nombre del tutor (a)	Firma

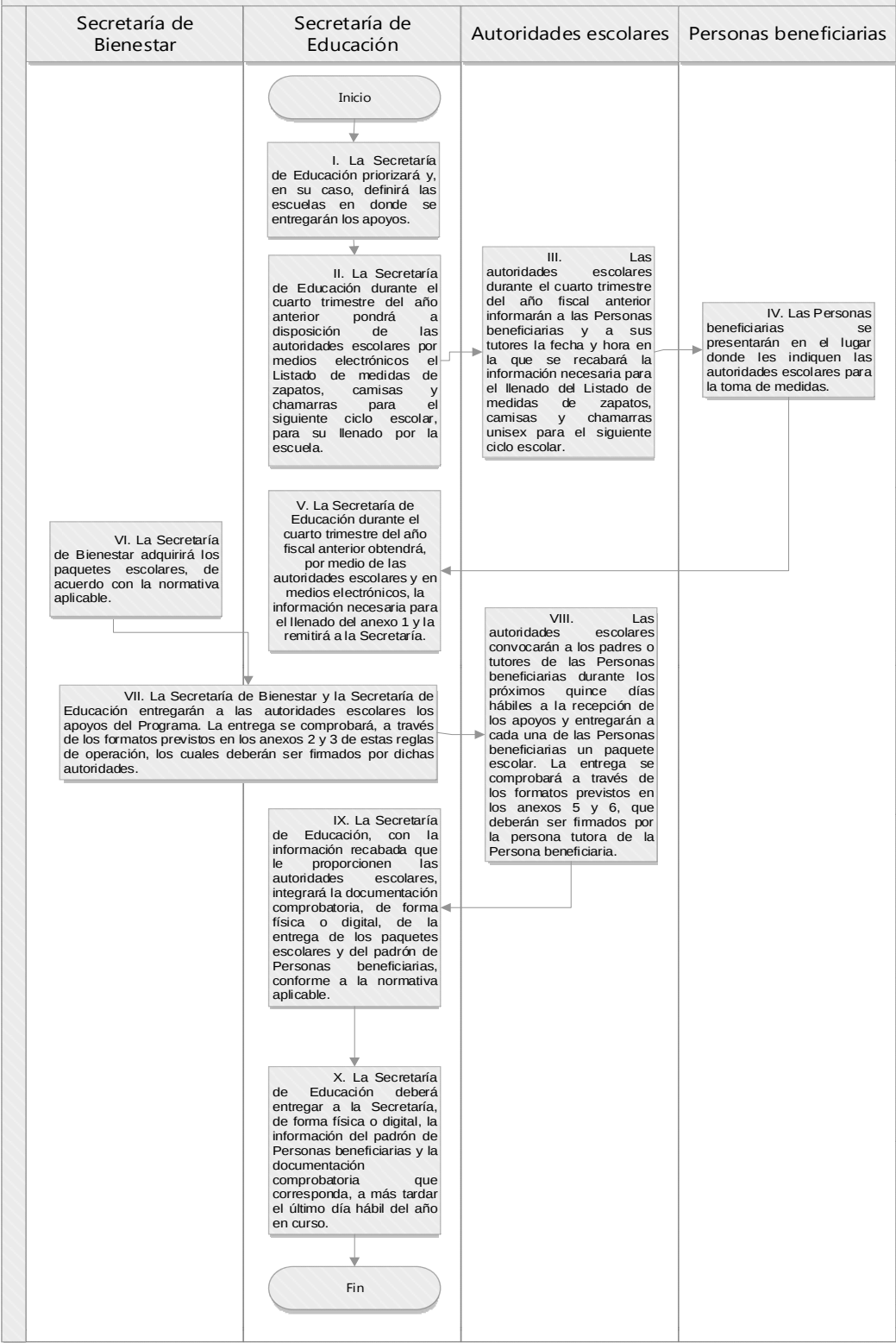
Nombre y firma del director (a) de la escuela

sello de la escuela

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales aquí recabados serán utilizados para el Programa Bienestar en tu Escuela, no se realizarán transferencia de los mismos. Consulte el aviso de privacidad integral a través de <https://bienestaryucat-an.org/bumi>. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayuda denominado Bienestar en tu Escuela puede acudir a la siguiente dirección o llamar a los siguientes teléfonos: Calle 64 Num. 518 x 67 y 65, Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán. 9 30 31 70 (800) 976 2425 ext. 11000. Este programa es de apoyos y subsidios por parte del Gobierno del Estado por lo que no generará relación laboral alguna con los beneficiarios.

Anexo 7. Diagrama de flujo subsidio o ayuda de paquete de útiles escolares

Anexo 8. Diagrama de flujo subsidio o ayuda paquetes escolares



Acuerdo SABGY 03/2026 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Oscar Adán Valencia Domínguez, Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno, con fundamento en los artículos 20, fracciones I y II, 39 y 41 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 77 y 79 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 27, fracciones I y XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 34 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 51 y 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán; y 3 Bis y 11, apartado A, fracciones XVI y XIX, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 6o, párrafos primero y segundo, que el derecho a la información será garantizado por el Estado y que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Que el párrafo segundo del artículo 16 del referido ordenamiento establece que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, a su acceso, rectificación y cancelación, así como a manifestar su oposición.

Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 20, fracciones I y II, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en sus artículos 77 y 79, establecen que las autoridades deben constituir y contar con su comité de transparencia y unidad de transparencia, designar a la persona titular de esta última y velar por su correcto funcionamiento de acuerdo con su normativa interna.

Que los artículos 34 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán atribuyen a los sujetos obligados la expedición de un acuerdo en el que establezcan la organización y desarrollo de las sesiones de los comités de transparencia, las formalidades de las convocatorias y las facultades de quienes lo integran, con sujeción a lo establecido en la ley general, y señalan que las funciones de las unidades de transparencia deberán asignarse, de manera preferente, a sus unidades administrativas encargadas de los asuntos jurídicos.

Que el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán dispone que los responsables contarán con un comité de transparencia, que será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales y se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la ley general de transparencia, la ley de transparencia local y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el artículo 53 de la ley en comento señala que los responsables contarán con una unidad de transparencia que se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la ley general de transparencia, la ley de transparencia estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el artículo quinto transitorio del Decreto 100/2025 por el que se emiten la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán estipula que los sujetos obligados deberán expedir, dentro de los ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del referido decreto, la normativa necesaria para regular a sus unidades y comités de transparencia y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en dicho decreto.

Que, alineado a lo anterior, el Programa de Mediano Plazo 2025-2030 Certeza y Protección Jurídica establece, en su prioridad del desarrollo 1 Acceso a certeza jurídica, asistencia legal y a servicios registrales y testamentarios para sectores vulnerables de la población, el objetivo “Fortalecer la certeza jurídica en el estado mediante la actualización, difusión y aplicación del marco jurídico, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad” y entre las estrategias para cumplir dicho objetivo se encuentra la de “Promover la actualización continua del marco jurídico estatal”.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario designar a la Unidad de Transparencia y regular el Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SABGY 03/2026 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto del acuerdo

Este acuerdo tiene por objeto designar a la unidad administrativa que fungirá como la Unidad de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y regular la organización y el funcionamiento de su Comité de Transparencia, en adelante el Comité.

Capítulo II

Unidad de transparencia

Artículo 2. Designación y atribuciones

La Dirección de Administración de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno fungirá como la Unidad de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, consiguientemente, la persona titular contará con las atribuciones establecidas en los artículos 41 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública; 79 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 54 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Capítulo III Comité de Transparencia

Sección primera Objeto y atribuciones

Artículo 3. Objeto del comité

El comité tiene por objeto garantizar que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los procedimientos de generación de la información, clasificación o desclasificación, y declaración de inexistencia de la información o incompetencia, así como en las determinaciones de ampliación de respuesta, se apegue a los principios de las leyes general y estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública y a las disposiciones legales y normativas aplicables. Asimismo, será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales.

Artículo 4. Atribuciones del comité

El comité, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las atribuciones establecidas en los artículos 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 5. Integración

El comité estará integrado por:

I. La persona titular de la Dirección de Administración, será quien ocupe la presidencia.

II. La persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa, será vocal.

III. La persona titular de la Dirección de Responsabilidades y Sanciones, será vocal.

Las personas antes señaladas contarán con derecho a voz y voto.

El comité contará con una persona que ocupará la secretaría técnica, quien será nombrada por la persona titular de la presidencia y participará en las sesiones únicamente con derecho a voz.

Artículo 6. Personas invitadas

La persona titular de la presidencia podrá invitar a participar en las sesiones del comité a las personas titulares o representantes de las unidades administrativas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, cuando se vayan a abordar temas relacionados con el ámbito de sus competencias.

Así mismo, podrá invitar a participar en las sesiones, a las personas físicas y morales, cuya presencia sea de interés para los asuntos que se traten, quienes gozarán únicamente del derecho a voz y no formarán parte del cuórum.

Artículo 7. Suplencias

Cuando se presente el caso, las personas integrantes del comité contarán con suplentes, quienes deberán ser las personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de las personas integrantes propietarias. Su designación se hará por oficio firmado por la persona integrante propietaria a quien deban de suplir.

Las personas suplentes sustituirán a las personas titulares con las facultades y obligaciones que dispone para aquellas este acuerdo.

Artículo 8. Carácter de los cargos

Los cargos de las personas integrantes del comité son de carácter honorífico, por lo tanto, quienes los ocupen no devengarán retribución alguna por su desempeño.

**Sección segunda
Sesiones del comité****Artículo 9. Sesiones**

El comité sesionará, de manera ordinaria, por lo menos semestralmente y, de manera extraordinaria, cuando la persona titular de la presidencia lo estime pertinente o sea necesario para atender una solicitud de acceso a la información o para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.

Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias, podrán llevarse a cabo de forma virtual a través de plataformas electrónicas de comunicación a distancia.

Artículo 10. Convocatorias

La persona titular de la presidencia convocará a cada una de las personas integrantes del comité con una anticipación de, por lo menos, tres días hábiles a la fecha en que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias y veinticuatro horas en el caso de las sesiones extraordinarias.

Las convocatorias de las sesiones se realizarán mediante oficio o correo electrónico y deberán señalar, por lo menos, el carácter y el número de la sesión, el día, la hora y el lugar de su celebración. Adicionalmente, llevarán adjuntas el orden del día y la documentación correspondiente.

Artículo 11. Cuórum

Las sesiones del comité serán válidas siempre que se cuente con la asistencia de la mayoría de las personas integrantes.

Artículo 12. Validez de los acuerdos

Las decisiones sobre los asuntos que conozca el comité se aprobarán con el voto de la mayoría de las personas integrantes que asistan a la sesión correspondiente. En caso de empate quien presida el comité tendrá voto de calidad.

Artículo 13. Actas de las sesiones

Las actas de las sesiones del comité deberán señalar la fecha, la hora y el lugar de su celebración; los acuerdos alcanzados; y los demás temas analizados durante la sesión correspondiente.

Adicionalmente, a dichas actas se les anexará la lista de asistencia firmada por las personas participantes y los documentos utilizados durante la sesión.

Sección tercera
Facultades y obligaciones

Artículo 14. Facultades y obligaciones de la persona titular de la presidencia

La persona titular de la presidencia del comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir las sesiones del comité y moderar los debates.
- II. Informar a la persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a las demás unidades administrativas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno sobre los acuerdos del comité que sean relevantes para el desempeño de sus atribuciones.
- III. Representar al comité.
- IV. Determinar la celebración de sesiones extraordinarias.
- V. Solicitar a las personas integrantes cualquier información que requiera para el desarrollo de las sesiones.
- VI. Someter a la consideración del comité la normatividad interna que se requiera para el cumplimiento de su objeto.
- VII. Las demás que le confiera este acuerdo y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 15. Facultades y obligaciones de la persona titular de la secretaría técnica

La persona titular de la secretaría técnica del comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Auxiliar a la persona titular de la presidencia en las sesiones del comité.
- II. Dar seguimiento a los acuerdos del comité e informar de ello a la persona titular de la presidencia.
- III. Elaborar los proyectos de resoluciones de los asuntos que se sometan al comité.
- IV. Elaborar el orden del día, por instrucciones de la persona titular de la presidencia.
- V. Elaborar y archivar las actas de las sesiones del comité.
- VI. Ejecutar las instrucciones del comité y de la persona titular de la presidencia.
- VII. Formular la lista de asistencia a las sesiones del comité y verificar que haya cuórum.
- VIII. Suscribir y recabar las firmas de las actas de las sesiones del comité.
- IX. Expedir constancias y certificaciones de la documentación que obre en sus archivos.
- X. Las demás que le confiera este acuerdo y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 16. Facultades y obligaciones de las personas integrantes

Las personas integrantes del comité tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones con derecho a voz y voto.
- II. Suscribir las actas de las sesiones.
- III. Someter a la consideración del comité los asuntos que considere deban tratarse en las sesiones.
- IV. Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento y organización del comité.
- V. Las demás que le confiera este acuerdo y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 17. Acceso a información para determinar su clasificación

Las personas integrantes del comité tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a las disposiciones aplicables.

Todas las personas integrantes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, deberán facilitar el trabajo del comité otorgando la información que este les solicite de manera clara, completa y en el menor tiempo posible.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Instalación del comité

El Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se instalará en un plazo de treinta días contado a partir de la entrada en vigor de este acuerdo.

Tercero. Abrogación

Se abroga el Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 06 de junio de 2016.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en Mérida, Yucatán, a 23 de febrero de 2026.

(RÚBRICA)

Oscar Adán Valencia Domínguez
Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno

Acuerdo UTC 01/2025 por el que se modifica el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica del Centro

La Junta de Gobierno de la Universidad Tecnológica del Centro, con fundamento en los artículos 68, 71 y 115, fracción VII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 6, fracción VI, del Decreto 434/2011 que crea la Universidad Tecnológica del Centro, y

Considerando:

Que el 21 de julio de 2011 se publicó en el Diario Oficial del Estado el Decreto 434/2011 que crea la Universidad Tecnológica del Centro.

Que el Decreto 434/2011 que crea la Universidad Tecnológica del Centro establece, en los artículos 1, párrafo primero, y 2, fracción I, que la universidad es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Izamal, Yucatán, que tiene por objeto, entre otros, el ofrecer estudios en los niveles de técnico superior universitario y licenciatura, cuyos planes educativos se caracterizan por su inclusión en el sector productivo, en sus fases de conceptualización, planeación, ejecución y evaluación, atendiendo de manera pertinente las necesidades específicas de este sector con la formación de profesionistas altamente especializados y dotados de las competencias que se requieran para coadyuvar al progreso económico y social de la región.

Que el referido decreto dispone, en su artículo 4, fracción I, que la junta de gobierno es la máxima autoridad de la universidad y, en su artículo 6, fracción VI, establece la facultad de expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia.

Que el Código de la Administración Pública de Yucatán señala, en su artículo 68, que los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados deberán expedir su estatuto orgánico, en el que se establezcan las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a sus distintas áreas, el cual deberá inscribirse en el Registro de Entidades Paraestatales.

Que el 5 de marzo de 2018 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo UTC 02/2017 por el que se expide el Estatuto orgánico de la Universidad Tecnológica del Centro, el cual tiene como objeto establecer la organización y regular su funcionamiento.

Que, entre los objetivos del actual gobierno, se encuentra el contenido en el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la Directriz 3 "Educación, Cultura y Deporte Pilares del Renacimiento", cuenta con la vertiente 3.4. "Educación Superior, Inclusiva, Equitativa y de Excelencia", cuyo objetivo estratégico 3.4.2. "Expandir el acceso a la educación superior pertinente y de excelencia a los estudiantes de Yucatán", contiene el objetivo específico 3.4.2.1. "Desarrollar planes de estudio que respondan a las necesidades y demandas actuales de la educación superior".

Que en este sentido resulta necesario modificar el estatuto orgánico de la Universidad Tecnológica del Centro, para el correcto nombramiento de directores a secretarios que funjan, en el cumplimiento de los objetivos del

personal y las necesidades con la disponibilidad presupuestal de aquellas que apruebe la junta de gobierno.

Que, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas mencionadas, se requiere la modificación del estatuto orgánico de la Universidad Tecnológica del Centro, para regular sus bases de organización y el funcionamiento de las unidades administrativas que la integran, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo UTC 01/2025 por el que se modifica el Estatuto Orgánico de la
Universidad Tecnológica del Centro**

Artículo Único. Se reforman los incisos a, b y c de la fracción II, del artículo 4, la fracción IV del artículo 6, el epígrafe y el párrafo primero del artículo 26, el epígrafe y el párrafo primero del artículo 27, el epígrafe y el párrafo primero del artículo 28, el epígrafe y el párrafo primero del artículo 29, el artículo 34 y el artículo 36; todos del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica del Centro para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

...

I. ...

II. ...

a) Secretario Académico.

b) Secretario de Vinculación.

c) Secretario de Administración y Finanzas.

III. ...

Artículo 6. ...

...

I. a la III. ...

IV. El secretario de educación.

V a la VIII. ...

...

...

Artículo 26. Facultades y obligaciones generales de los secretarios

Los secretarios, tendrán las siguientes facultades y obligaciones de carácter general:

I. a la XV. ...

Artículo 27. Facultades y obligaciones del Secretario Académico

El Secretario Académico, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a la X. ...

Artículo 28. Facultades y obligaciones del Secretario de Vinculación

El Secretario de Vinculación tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a la VIII. ...

Artículo 29. Facultades y obligaciones del Secretario de Administración y Finanzas

El Secretario de Administración y Finanzas tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a la XIV. ...

Artículo 34. Relaciones laborales

Las relaciones laborales entre la universidad y sus trabajadores, independientemente de la naturaleza de su contratación, se regirán por lo dispuesto en el artículo 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 36. Suplencia de los secretarios

Los secretarios serán suplidos por los titulares de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen, cuando sus ausencias no excedan de quince días, y por la persona nombrada por el rector, cuando se exceda de dicho término.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Actualización en el Registro de Entidades Paraestatales

La persona titular de la rectoría de la Universidad Tecnológica del Centro deberán realizar la inscripción de las modificaciones contenidas de este acuerdo en el Registro de Entidades Paraestatales que lleva la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los treinta días naturales siguientes, contados a partir de su entrada en vigor.

Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad Tecnológica del Centro, en su Cuarta Sesión (ordinaria o extraordinaria) celebrada en Mérida, Yucatán, a 05 de noviembre de 2025.

(RÚBRICA)

Dr. Jorge Alejandro Laris Pardo
Rector de la Universidad Tecnológica del Centro

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VIII DE LA ANTERIOR LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, INVOCADA EN RAZÓN DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO 105/2025 POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN; 11 PRIMER PÁRRAFO, 19 PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, 23 Y 24 DEL REGLAMENTO DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PERITOS DE NUEVO INGRESO. DE AQUELLOS QUE SOLICITARON LA RENOVACIÓN DE SU REGISTRO Y DE AQUELLOS QUE SOLICITARON TANTO LA RENOVACIÓN DE SU REGISTRO COMO LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN EL REGISTRO DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE MARZO Y EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE MARZO, AMBAS DEL AÑO EN CURSO. CELEBRADAS POR LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, RESPECTIVAMENTE; DICHA LISTA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, Y EXPIRARÁ EL DÍA 22 DE MARZO DE 2029.

PERITOS DE NUEVO INGRESO			
Nº	Nombre	Rama	Especialidad
1	MUSCOLO VINCENZO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (ITALIANO-ESPAÑOL-ITALIANO)
2	QUILANTÁN TAPIA RODOLFO JOSÉ	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)
3	GUILLERMO ALCOCER JOSÉ RODRIGO	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA
4	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ FREDDY ALAM	PROFESIONAL	INGENIERÍA CIVIL Y VALUACIÓN (INMOBILIARIA)
5	CEBADA RICALDE RICARDO	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA)
6	MEDINA VERA LIZBETH LUCELLY	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)
7	MÉNDEZ PATRÓN PATRICIA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)
8	PERALTA TORRES DIEGO	PROFESIONAL	TRABAJO SOCIAL
9	TORRES VERA CARLOS RUBÉN	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (FRANCÉS-ESPAÑOL-FRANCÉS) (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)
10	GÓNGORA CORDERO ELIGIO JUVENTINO	PROFESIONAL	INGENIERÍA (CIVIL) Y VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
11	MARFIL NOH CARLOS RAMÓN	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA)
12	BURGOS CENTURIÓN GINA NOEMÍ	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)
13	PUC CHAN INRI ABIGAIL GUADALUPE	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA)
14	VALDÉS GAMBOA HÉCTOR EDUARDO	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES)
15	RAMÍREZ SOLÍS JÉSSICA PATRICIA	CIENCIA	CRIMINALÍSTICA, DOCUMENTOSCOPIA, GRAFOSCOPIA, GRAFOLOGÍA Y DACTILOSCOPIA
16	ÁVILA CASELLAS GLORIA SOFÍA	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES)
17	CANUL ARJONA MÓNICA CAROLINA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA
18	VARGAS CAAMAL LISBETH SALOME	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE
19	MAY NARVAEZ JORDY ANTONIO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE
20	SERRANO VEGA NIC TE HA	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA)
21	MEJÍA PARRA MIGUEL ÁNGEL	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE LENGUA INDÍGENA (ESPAÑOL-MAYA-ESPAÑOL)
22	PÉREZ MONTEJO JUAN CARLOS	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA
23	GARCÍA FERRÓN JUAN CARLOS	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA
24	ABAN MALDONADO ROBERTO MAURICIO	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA)
25	YAM CANO YAMILER ESTHER	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA)
26	LEÓN AYALA PAOLA MONTSERRAT	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA JURÍDICA
27	GRANADA ROMERO MARISSA ELENA	PROFESIONAL	INFORMÁTICA
28	DÍAZ PEÓN JUAN MANUEL	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA
29	BAQUEIRO GÓMEZ PEDROZO GABRIEL	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMUEBLES, VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPOS)
30	PÉREZ MARTÍNEZ RUDY ARMIN	CIENCIA	GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA

31	PERALTA ABAN JULIA ÁNGELA	PROFESIONAL	TOPOGRAFÍA Y AGRIMENSURA
32	CASTRO CORDERO MARICRUZ	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN EN OBRA DE ARTE PICTÓRICA, ESCULTÓRICA Y GRÁFICA
33	CÁMARA COBÁ CARLOS MANUEL	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES)
34	ROSADO HERNÁNDEZ ANDREA ELIZABETH	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)
35	RODRÍGUEZ LARA ISABEL SOCORRO	CIENCIA	IMPACTO AMBIENTAL
36	TORRES BURGOS ERIK SERAPIÓN	PROFESIONAL	SOCIOLOGÍA
37	ARCEO FERNÁNDEZ JORGE FABIÁN	CIENCIA	DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA
38	SÁNCHEZ GONZÁLEZ JAHAIRA	PROFESIONAL	TRABAJO SOCIAL
39	BALAM CANUL CRISTHEL CECILIA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA
40	YOKOYAMA COBÁ TOSHIO JULIÁN	CIENCIA	IMPACTO AMBIENTAL
41	MARÍN GAMBOA SAMMY	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA Y DE NEGOCIOS EN MARCHA/ DERECHO INMOBILIARIO, REGISTRAL Y AGRARIO
42	MARTÍNEZ ESTRELLA PATRICIA GUADALUPE	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)
43	GÓMEZ VARGAS ANDREA ADELAIDA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (FRANCÉS-ESPAÑOL- FRANCÉS) (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS) (CHINO MANDARÍN-ESPAÑOL- CHINO MANDARÍN)
44	ACOSTA TUN AUREA CAROLINA	CIENCIA	GENÉTICA
45	SILVÁN GRELA IVÁN ARTURO	PROFESIONAL	ACTUARÍA Y MATEMÁTICAS
46	HERNÁNDEZ GARCÍA EDUARDO CAMILO CARLOS	PROFESIONAL	ACTUARÍA Y MATEMÁTICAS
47	ARIAS DORANTES JUAN GABRIEL	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA)
48	LIANG LISI	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (CHINO-ESPAÑOL-CHINO)
49	CARRILLO PALMA BLANCA ESTELA	PROFESIONAL	SOCIOLOGÍA
50	PECH GONZÁLEZ NESTOR JAVIER	CIENCIA	IMPACTO AMBIENTAL
51	PÉREZ CATZIM FRYDDÉ GUADALUPE	CIENCIA	CRIMINALÍSTICA, DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA
52	ALMEIDA POLANCO JOSÉ HUMBERTO	CIENCIA	IMPACTO AMBIENTAL
53	BARRERA PERERA ALEJANDRO DE JESÚS	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES)
54	CANUL IRIGOYEN FABIOLA MARGARITA	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES)
55	VILLARINO LIZAMA ANDRÉS	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA)
56	PERAZA MARTÍN JORGE ANTONIO	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIO, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES)
57	SOLÍS VÁZQUEZ MARIANA	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA)
58	RIVERO CABRERA PAMELA GUADALUPE	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)
59	AGUIAR CÁRDENAS KATIA TERESA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (ESPAÑOL-INGLÉS-ESPAÑOL)
60	PETRICCIUOLO CIRO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (ITALIANO-ESPAÑOL- ITALIANO) (ESPAÑOL-INGLÉS-ESPAÑOL)
61	ESCALANTE PALMA GABRIELA GUADALUPE	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)
62	CRUZ REJÓN SELENE ZAC-NICTE	CIENCIA	DOCUMENTOSCOPIA, GRAFOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA
63	ESCALANTE PALMA CARLOS JORGE	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA) Y AUDITOR EXTERNO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO
64	TORRES ORTEGÓN FERNANDO	PROFESIONAL	CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN
65	ROMÁN OCHOA ARTURO	PROFESIONAL	VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES
66	ORTEGA LORÍA VALERIA MARGARITA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)
67	SÁNCHEZ LARA EDWEL AARÓN	PROFESIONAL	ARQUITECTURA Y TOPOGRAFÍA
68	CONRADO ROSADO AUGUSTO ENRIQUE	PROFESIONAL	VALUACIÓN DE INMUEBLES
69	ESTRADA VEGA LOURDES BEATRIZ	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE Y PROTOCOLO DE ESTAMBUL
70	VILLANUEVA BASULTO GUSTAVO ALEJANDRO	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES) Y ARQUITECTURA
71	CASTRO FLORES GENNY GISELLE	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL
72	VIDAL ROSADO MARÍA JOSÉ	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL
73	DZUL PARRA CECILIA DEL SOCORRO	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL

74	MEDINA GUTIÉRREZ RAÚL ALFREDO	PROFESIONAL	VETERINARIA FORENSE
75	REBOLLEDO MORALES DANIEL ALEJANDRO	PROFESIONAL	VETERINARIA FORENSE
76	MARRUFO MEDINA MÓNICA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)
77	HERNÁNDEZ MARÍN KENNY ISSAC	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA/ OPERADOR DACTILOSCÓPICO, HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y FOTOGRAFÍA FORENSE
78	RAMOS PALMA ARISTÓTELES	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA/ OPERADOR DACTILOSCÓPICO, HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y FOTOGRAFÍA FORENSE
79	ORTEGA ACERETO JOHANA ISABEL	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA/ OPERADOR DACTILOSCÓPICO, HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y FOTOGRAFÍA FORENSE
80	ABREU DURÁN NAOMI	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA/ OPERADOR DACTILOSCÓPICO, HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y FOTOGRAFÍA FORENSE
81	CHUC NAH ROGER GUSTAVO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA/ OPERADOR DACTILOSCÓPICO, HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y FOTOGRAFÍA FORENSE
82	GONZÁLEZ MORENO MARIANA VALERIA	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, FOTOGRAFÍA FORENSE E INCENDIOS Y EXPLOSIVOS

PERITOS QUE RENOVARON SU REGISTRO				
N°	Nombre	Rama	Especialidad	N° de Registro
1	SANGUINO ORTEGA BAGDAN DEL JESÚS	CIENCIA	IMPACTO AMBIENTAL	RP636/2018
2	PEÓN MIER Y TERÁN ARMANDO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP629/2018
3	GARRIDO BÉJAR JOSÉ TOMÁS	PROFESIONAL	VALUACIÓN EN DAÑO MORAL	RP1111/2025
4	MEDINA CONCHA ARHELY DE LOS ÁNGELES	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP650/2018
5	SÁNCHEZ POOL JESÚS GUALBERTO	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP871/2022
6	MENDOZA CÁMARA ENRIQUE JOSÉ	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP362/2014
7	PALMA REMES LUIS MIGUEL	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP993/2024
8	VILLANUEVA RUIZ LIGIA GABRIELA	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP589/2016
9	MONTOYA SANDOVAL MIGUEL	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP859/2021
10	HERNÁNDEZ PERAZA BENJAMÍN ISRAEL	CIENCIA	DOCUMENTOSCOPIA, GRAFOLOGÍA Y GRAFOSCOPIA	RP74/2013
11	POOL CAB FRANK ANDRÉS	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP609/2017
12	PIÑA ANTUÑA ALEJANDRO DE JESÚS	PROFESIONAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL E HISTORIA	RP685/2019
13	ROLDÁN RODOLFO	PROFESIONAL	ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS	RP961/2023
14	PERERA PACHECO MIGUEL JESÚS	PROFESIONAL	INFORMÁTICA	RP1059/2025
15	BRICEÑO IRIBE OLGA LILIA	PROFESIONAL	INGENIERÍA CIVIL Y VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES	RP10/2013
16	VEGA BURGOS RICARDO ALFONSO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP116/2013
17	CARO MUÑOZ LUIS FELIPE DE JESÚS	PROFESIONAL	INGENIERIA (CIVIL), TOPOGRAFIA Y VALUACION DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	RP18/2013
18	CARO MEDINA ANA ISABEL	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA	RP1112/2025
19	XCAER GONZÁLEZ MIGUEL	PROFESIONAL	CONTADURÍA PÚBLICA	RP460/2015
20	CARDEÑA CARBALLO ZENDA MARLENE	CIENCIA	GENÉTICA	RP897/2023
21	CORTÉS MÁNICA JOSÉ ANTONIO	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA	RP61/2013
22	CRUZ POOT LILIANA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP1054/2025
23	ABREU CANO KARINA MARLENE	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP860/2021
24	TREJO GAMBOA DIEGO WALDEMAR	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP709/2019
25	ÁVILA POLANCO VIRGINIA VICTORIA	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA	RP1070/2025
26	AMBROSIO SÁNCHEZ CARLOS MANUEL	PROFESIONAL	VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES	RP965/2024
27	ZAPATA SOSA MARÍA FERNANDA	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP1113/2025
28	GUZMÁN CASAS ADRIANA	PROFESIONAL	ARQUITECTURA Y VALUACIÓN DE INMUEBLES	RP168/2013
29	NEGRI MICHELE	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (ITALIANO-ESPAÑOL-ITALIANO)	RP753/2020
30	MENÉNDEZ SALAZAR JUAN GABRIEL	PROFESIONAL	VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES	RP08/2013
31	QUIJANO PÉREZ GABRIELA JOSEFINA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE	RP265/2014
32	ZAVALA PENICHE SÉRGIO RAFAEL	PROFESIONAL	INGENIERÍA (CIVIL), TOPOGRAFIA Y VALUACION DE INMUEBLES	RP02/2013
33	SEGOVIA RUIZ JACINTO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (MAYA-ESPAÑOL-MAYA)	RP97/2013
34	LARA ROMERO PATRICIA DE JESÚS	PROFESIONAL	CONTADURÍA PÚBLICA	RP1020/2024
35	NOVELO CASTAÑEDA DAVID HUMBERTO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP624/2018
36	ZETINA ZALDÍVAR JACOB AUDOMARO	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP661/2018
37	ÁVILA ARIZPE LUIS FERNANDO	CIENCIA	GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA	RP70/2013
38	ONGAY PATRÓN EUGENIO ANTONIO	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP557/2016
39	CHULIM CHAN JOSÉ LUIS	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP841/2021
40	RIVERA GONZÁLEZ OSCAR	PROFESIONAL	VALUACION DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO Y VALUACIÓN DE BIENES AERONÁUTICOS	RP06/2013
41	GONZÁLEZ ALPUCHE CARLOS RICARDO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (CHINO MANDARÍN-ESPAÑOL-CHINO MANDARÍN) (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP765/2021
42	HERRERA CAAMAL MARVIN ALEJANDRO	PROFESIONAL	INGENIERÍA CIVIL	RP585/2016

43	CEPEDA ALEXIS MARTHA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP133/2013
44	LARA SOLÍS MARÍA ALEJANDRA	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA	RP1068/2025
45	ÁVILA DÍAZ ROBERTO	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP395/2015
46	SALAZAR MORALES MARISSA CATHERINE	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA	RP55/2013
47	CONDE BARAHONA MARY ALEJANDRA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP575/2016
48	VALENCIA GÓMEZ JOSSIE	PROFESIONAL	ACTUARÍA, MATEMÁTICAS Y VALUACIÓN	RP757/2021
49	DÍAZ ALCOCER ZOILA CANDELARIA	PROFESIONAL	ARQUITECTURA Y VALUACIÓN	RP678/2019
50	GIL CRUZ LUIS ERNESTO	PROFESIONAL	ARQUITECTURA Y VALUACIÓN	RP07/2013
51	SOSA KU JOSÉ ARTURO	PROFESIONAL	VALUACIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES	RP1108/2025
52	PÉREZ HERNÁNDEZ MARGELY	CIENCIA	GENÉTICA	RP594/2017
53	DZUL PENICHE TOMÁS ARTURO	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA Y CRIMINOLOGÍA	RP531/2016
54	PATRÓN PRIEGO BETTINELLY	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP724/2019
55	CANCHÉ VALLE IGNACIO	PROFESIONAL	INGENIERÍA (CIVIL) Y VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES	RP09/2013
56	ELÍA NADIA LOREDANA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (ITALIANO-ESPAÑOL-ITALIANO)	RP596/2017
57	ARJONA BOLIO FRANCISCO	PROFESIONAL	INGENIERÍA (CIVIL), TOPOGRAFÍA Y VALUACIÓN	RP328/2014
58	SOLÍS FUENTES ELLI ANDRÉS	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA	RP53/2013
59	TROCONIS ALCOCER OSCAR HERNÁN	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TOPOGRAFÍA	RP172/2013
60	TROCONIS CERVERA CARLOS RUBÉN	PROFESIONAL	INGENIERÍA (CIVIL) Y TOPOGRAFÍA	RP740/2020
61	CABRERA MORENO ALAN JOSÉ	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP904/2023
62	CASTELLANOS GONZÁLEZ LOURDES EUGENIA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (FRANCÉS-ESPAÑOL-FRANCÉS) (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP163/2013
63	FERNÁNDEZ ALAMILLA HENRY HERBET	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA	RP886/2023
64	NOVELO Y NOVELO JOSÉ ALFREDO	PROFESIONAL	INGENIERÍA (CIVIL), TOPOGRAFÍA, VALUACIÓN DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO Y VALUACIÓN AGROPECUARIA	RP165/2013
65	AZCORRA ALCOCER CARLOS RAÚL	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA	RP1067/2025
66	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ YORY JOSÉ	PROFESIONAL	INGENIERÍA (CIVIL) Y TOPOGRAFÍA	RP369/2014
67	FLORES PRESUEL JORGE ARMANDO	PROFESIONAL	INGENIERÍA (CIVIL), TOPOGRAFÍA Y VALUACIÓN DE INMUEBLES	RP129/2013
68	ARCILA HIJUELOS PAULINA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP902/2023
69	SOSA BOLIO MIGUEL ÁNGEL	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (FRANCÉS-ESPAÑOL-FRANCÉS) (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP120/2013
70	EUÁN VICTORIA MANUEL ALEJANDRO	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (PAREJA Y FAMILIAR)	RP761/2021
71	CANTO PÉREZ DELFIN JOSÉ	PROFESIONAL	INGENIERÍA (CIVIL) Y VALUACIÓN	RP361/2014
72	BAENA REGEL KERSTIN	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (ALEMÁN-ESPAÑOL-ALEMÁN) (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP391/2015
73	CANCHÉ MAY VÍCTOR MANUEL	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA	RP58/2013
74	HIPÓ CERÓN MARÍA ESTHER	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP863/2021
75	MOGUEL SUMARRAGA MIRIAM PATRICIA	PROFESIONAL	ARQUITECTURA Y VALUACIÓN (INMOBILIARIA)	RP43/2013
76	VALLEJOS ALFARO MARÍA FERNANDA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP849/2021
77	VALLEJOS ALFARO VALENTINA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP767/2021
78	SOLÍS TAMAYO JORGE HUMBERTO	PROFESIONAL	INGENIERÍA (CIVIL), HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA Y TOPOGRAFÍA	RP896/2023
79	SOLÍS TAMAYO JOAQUÍN ANTONIO	PROFESIONAL	VALUACIÓN, INGENIERÍA (CIVIL) Y TOPOGRAFÍA	RP620/2018
80	LARA ASTILLERO EDUARDO LUIS	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TOPOGRAFÍA	RP717/2019
81	LARA CATZÍN MANUEL ROLANDO	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP755/2020
82	TEYER MEDINA OMAR DE JESÚS	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (FRANCÉS-ESPAÑOL-FRANCÉS) (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP578/2016
83	PACHECO GONZÁLEZ IMELDA NOEMY	PROFESIONAL	TRABAJO SOCIAL	RP127/2013
84	CÁRDENAS LÓPEZ LUIS JORGE	PROFESIONAL	CORREDURÍA PÚBLICA	RP32/2013
85	PINTO POOT CRISTINA DEL CARMEN	PROFESIONAL	INGENIERÍA (CIVIL), TOPOGRAFÍA Y VALUACIÓN	RP691/2019
86	RUIZ MARTÍN SANTIAGO	CIENCIA	DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA.	RP756/2020
87	FARFÁN RUIZ JAIME ALBERTO	PROFESIONAL	VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES	RP03/2013
88	MARTÍNEZ GUILLÉN HEYBERT ALEXANDER	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA	RP1066/2025
89	CARO MEDINA HERNÁN JOSÉ	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA	RP130/2013
90	ALPUCHE SOLÍS ALVARO DE JESÚS	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR DE IDIOMAS (ALEMÁN-ESPAÑOL-ALEMÁN) (FRANCÉS-ESPAÑOL-FRANCÉS) (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP879/2022
91	BALAM CAAMAL HEYDER ARANDY	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (MAYA-ESPAÑOL-MAYA)	RP571/2016
92	CUEVAS CERVERA LEONOR ELENA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA	RP59/2013
93	GÓNGORA BASTARRACHEA JUAN DIEGO	PROFESIONAL	AVALÚOS Y LIQUIDACIONES SOCIEDAD CONYUGAL	RP13/2013
94	NÚÑEZ ANCONA MARCO ANTONIO	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA	RP1063/2025
95	DOMÍNGUEZ BARGAS GERALDINE GUADALUPE	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA)	RP960/2023
96	ÁVILA TORRE JORGE ALBERTO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP903/2023
97	ESCALANTE CORTAZAR VÍCTOR MANUEL	PROFESIONAL	INGENIERÍA (CIVIL)	RP14/2013
98	PINO BARRERA JOSÉ JOAQUÍN	PROFESIONAL	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VALUACIÓN DE ACCIONES, VALUACIÓN DE BIENES PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES CONYUGALES, VALUACIÓN DE INTANGIBLES (MARCAS PATENTES Y OTROS DERECHOS), VALUACIÓN DE NEGOCIOS EN MARCHA	RP181/2013
99	BORGES DZUL ERIC ANTONIO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	RP1088/2025
100	NAVARRETE MAPEN JUAN ANTONIO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	RP1089/2025
101	CABRERA GÓNGORA JUAN LUIS	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	RP1090/2025

102	GARCÍA ZÚÑIGA ROGER MACARIO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	RP1091/2025
103	CHOCH CANUL JORGE DAVID	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	RP1092/2025
104	UC CHAN JOSÉ VIRGILIO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	RP1093/2025
105	PECH CERVERA ANDI HARVEY	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	RP1094/2025
106	COLLÍ COCOM JORGE DANIEL	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	RP1095/2025
107	LAVIADA ARGÁEZ EDGAR ENRIQUE	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP559/2016
108	KANTÚN PECH JUAN DE DIOS	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP601/2017
109	MENDOZA D'ARGENCE FRANCISCO	PROFESIONAL	INGENIERÍA (CIVIL) Y TOPOGRAFÍA	RP22/2013
110	RUIZ GONZÁLEZ ERIK FELIPE	PROFESIONAL	VALUACIÓN (INMOBILIARIA)	RP894/2023
111	TARASOVA YULIA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS) (RUSO-ESPAÑOL-RUSO)	RP907/2023
112	XACUR GÓMEZ RAÚL RUBÉN	PROFESIONAL	CONTADURÍA PÚBLICA	RP31/2013
113	ZHOU MONTAÑO BAIYANG ANTONIO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (CHINO-ESPAÑOL-CHINO)	RP850/2021
114	MEDINA FARAH KARIME ESTHER	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (JURÍDICA Y FORENSE)	RP622/2018
115	MARFIL ALCOCER JENNYFFERR JHOSELINE	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA	RP1106/2025
116	GAMBOA LORÍA CLAUDIA MARIANA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (JURÍDICA Y FORENSE)	RP700/2019
117	GONZÁLEZ GONZÁLEZ SANTIAGO RAFAEL	PROFESIONAL	NEUROPSICOLOGÍA	RP754/2020
118	RESÉNDIZ ARELLANO DANAE MONTSERRAT	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (JURÍDICA Y FORENSE)	RP1100/2025
119	AGUILAR ESCALANTE SERGIO RICARDO	CIENCIA	IMPACTO AMBIENTAL	RP1105/2025
120	SOSA HERNÁNDEZ STEPHANIE	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP574/2016
121	SANTIAGO SANTIAGO JOSÉ DEL CARMEN	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP989/2024
122	GUZMÁN LÓPEZ REGINA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP1056/2025
123	COMAS NOVELO FELIPE DE JESÚS	PROFESIONAL	CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	RP652/2018
124	ALDANA GAMBOA AÍDA GABRIELA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA	RP386/2015
125	AMOZURRUTIA BAEZA RAÚL EDUARDO	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA	RP983/2024
126	CANTÓN ÁVILA JULIO CÉSAR	CIENCIA	IMPACTO AMBIENTAL	RP590/2016
127	TRACONIS CANUL ROGER	PROFESIONAL	CONTADURÍA PÚBLICA	RP651/2018
128	ISLA PALACIOS FERNANDO	PROFESIONAL	ARQUITECTURA Y VALUACIÓN	RP864/2022
129	RICALDE VARGÜEZ ENRIQUE ANTONIO	PROFESIONAL	VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES	RP04/2013
130	DAJER HERRERA GABRIELA GUADALUPE	PROFESIONAL	VALUACIÓN DE INMUEBLES	RP131/2013
131	LEAL CASTILLO DAVID ARIEL	PROFESIONAL	CONTADURÍA PÚBLICA	RP29/2013
132	CASTILLO LÓPEZ ALEJANDRO DE JESÚS	PROFESIONAL	INFORMÁTICA	RP840/2021
133	PAEDES PINO SERGIO ALBERTO	PROFESIONAL	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VALUACIÓN DE ACCIONES , VALUACIÓN DE BIENES PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES CONYUGALES, VALUACIÓN DE INTANGIBLES(MARCAS PATENTES Y OTROS DERECHOS), VALUACIÓN DE NEGOCIOS EN MARCHA	RP180/2013
134	AGUILAR MEDINA MARICELA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (CLÍNICA)	RP882/2023
135	BARAHONA RAMÓN CARLOS ALBERTO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP880/2022
136	DZIB AGUILAR JOSÉ PAULINO	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA)	RP77/2013
137	RAMÍREZ CHI PATRICIA GUADALUPE	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA	RP892/2023
138	MACARI PONCE MARÍA REGINA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP670/2019
139	MARTÍNEZ DE ARREDONDO ACOSTA JORGE CARLOS	PROFESIONAL	ARQUITECTURA E INGENIERÍA (ELÉCTRICA)	RP592/2017
140	PACHECO ORTEGA ANA CLAUDINA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (JURÍDICA Y FORENSE)	RP465/2015
141	CHALÉ CEN JOSÉ RAÚL	PROFESIONAL	CONTADURÍA PÚBLICA	RP30/2013
142	FERNÁNDEZ PÉREZ ALEJANDRA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP608/2017
143	HERRERA SAINZ IVÁN ALBERTO	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP887/2023
144	DÍAZ CABAÑAS ARMANDO DE JESÚS	PROFESIONAL	CONTADURÍA PÚBLICA	RP351/2014
145	SOLIZ GARCÍA MANUEL	PROFESIONAL	ARQUITECTURA Y VALUACIÓN	RP170/2013
146	LEE MORENO ELIZABETH	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP888/2023
147	ALONZO MENDOZA CINTHYA GUADALUPE	CIENCIA	DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA.	RP747/2020
148	CHAN LORÍA ÁLVARO DE JESÚS	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE LENGUA MAYA	RP1110/2025
149	CARRILLO REYES JOSÉ LUIS	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP134/2013
150	CARRILLO BERZUNZA JOSÉ LUIS	PROFESIONAL	CORREDURÍA PÚBLICA	RP34/2013
151	BALLOTE PANTOJA RAÚL	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP171/2013
152	BALLOTE CETINA FERNANDO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP354/2014
153	HAU GÓMEZ LENNY GABRIELA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP723/2019
154	CHI RODRÍGUEZ GÉNER GUILLERMO	CIENCIA	GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA	RP602/2017
155	CAMPOS GARCÍA FÉLIX JULIÁN	CIENCIA	GENÉTICA	RP167/2013
156	GÓMEZ PECH KEILA ALONDRA	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA	RP987/2024
157	MÉNDEZ ROQUE FORTINO	CIENCIA/TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA, GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	RP455/2015
158	CHIN BALAM JESÚS DAVID	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TOPOGRAFÍA	RP869/2022
159	MORENO ALCOCER MARIO ALBERTO	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA	RP1061/2025
160	PASOS SOLÍS ROXANA GUADALUPE	CIENCIA	DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA Y GRAFOLOGIA	RP73/2013
161	ZUMÁRRAGA GONZÁLEZ JOSÉ EFRAÍN	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP968/2024

162	SOLÍS RODRÍGUEZ MIREYA GUADALUPE	PROFESIONAL	CONTADURÍA PÚBLICA	RP35/2013
163	LÓPEZ GONZÁLEZ PAOLA NICTÉ	CIENCIA	GENÉTICA	RP901/2023
164	GONZÁLEZ HERRERA LIZBETH JOSEFINA	CIENCIA	GENÉTICA	RP78/2013
165	SOSA ESCALANTE JAVIER ENRIQUE	CIENCIA	IMPACTO AMBIENTAL	RP76/2013
166	PACHECO VELÁZQUEZ LUIS ANTONIO	CIENCIA	GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA	RP994/2024
167	RODRÍGUEZ VILLAMIL GERARDO JOSÉ	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP363/2014
168	SÁNCHEZ MÁRQUEZ MARIO RUBÉN	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP558/2016
169	PERAZA ÁVILA RICARDO HUMBERTO	CIENCIA/TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA, DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	RP476/2016
170	DURÁN GUTIÉRREZ WILLIAM ELIEZER	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (MAYA-ESPAÑOL-MAYA)	RP106/2013
171	RODRÍGUEZ AKÉ RICARDO	CIENCIA	DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA	RP606/2017
172	SIERRA CANTO AURORA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA CLÍNICA E INFANTIL	RP365/2014
173	VIDAÑA SAMANIEGO RUBÉN	PROFESIONAL	INGENIERÍA CIVIL Y VALUACIÓN	RP878/2022
174	GONZO FEDERICA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (FRANCÉS-ESPAÑOL-FRANCÉS), (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS) E (ITALIANO-ESPAÑOL-ITALIANO)	RP870/2022
175	BASTARRACHEA FAJARDO DILLIAN DE ABRIL	CIENCIA	GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA	RP247/2014
176	SALAZAR UC YOANA GUADALUPE	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA CLÍNICA Y FORENSE	RP746/2020
177	CHI TEC ROBERTO	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP858/2021
178	AYALA GRANIEL YLEANA DEL PILAR	PROFESIONAL	TRABAJO SOCIAL	RP124/2013
179	DÍAZ GONZÁLEZ LAURA VICTORIA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP577/2016
180	VÁZQUEZ SÁNCHEZ JORGE	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE	RP109/2025
181	SALAZAR SUÁREZ EVELIO DE ATOCHA	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA	RP1055/2025
182	UC DUARTE JOSÉ ALVARO	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	BALÍSTICA, CRIMINALÍSTICA, DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, GRAFOSCOPIA/ TRANSITO TERRESTRE	RP49/2013
183	PECH CAUCH IRVING GASPAR	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	RP712/2019
184	GONZÁLEZ AGUILAR SHYRLEY LIZETT	CIENCIA	DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA	RP900/2023
185	CHUC UVALLE AARON JOSAFAT	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA	1102/2025
186	YAM GÓMEZ DARWIN JESÚS	CIENCIA	GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA	714/2019
187	FARÍAS ECHEVERRÍA HÉCTOR JOSÉ	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	BALÍSTICA, CRIMINALÍSTICA, DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA/ TRANSITO TERRESTRE	RP52/2013
188	RIVAS CABALLERO ADRIANA SOPHIA	PROFESIONAL	TRABAJO SOCIAL	RP546/2016
189	DÍAZ CANUL ARHEL Y ELIOENAI	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA	RP47/2013
190	CORAL SANTOS JOSÉ LUIS	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA	RP883/2023
191	ZUMÁRRAGA REJÓN HEBERT	PROFESIONAL	INGENIERÍA CIVIL Y VALUACIÓN	RP472/2016
192	PACHECO PACHO JORGE ALBERTO	PROFESIONAL	VALUACIÓN INMOBILIARIA	RP1062/2025
193	CANDELARIA CAMBRANO HUGO ENRIQUE	CIENCIA	DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA	RP628/2018
194	CARRILLO GONZÁLEZ JUAN EMILIO	PROFESIONAL/ CIENCIA	ANTROPOLOGÍA, HISTORIA Y PALEOGRAFÍA DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS	RP677/2019
195	SULUB XOOL YAMILI ABIGAIL	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE LENGUA INDÍGENA (MAYA-ESPAÑOL-MAYA)	RP906/2023
196	ROMERO RIVERO FERNANDO JOSÉ	PROFESIONAL	TRABAJO SOCIAL	RP588/2016
197	FERNÁNDEZ SAMOS AARÓN ALFONSO	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA Y HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	RP899/2023
198	GODOY CERVERA VERÓNICA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (JURIDICA Y FORENSE)	RP79/2013
199	DURÁN PÉREZ HÉCTOR HUMBERTO	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA, DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA GRAFOLOGIA Y GRAFOSCOPIA/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	RP64/2013
200	MÉNDEZ ARANDA RAÚL AMILCAR	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, DACTILOSCOPIA/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	RP580/2016
201	CERVERA PINTO JUAN CARLOS	CIENCIA	GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA	RP711/2019
202	ACOSTA CHE VALENTÍN ADRIÁN	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP996/2024
203	BALAM XOOL DIANA CAROLINA	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP406/2015
204	VALADEZ MAGAÑA BÁRBARA	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP998/2024
205	TAPIA VEGA MARÍA DE LOURDES	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP505/2016
206	LÓPEZ ARCEO JORGE CARLOS	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP1003/2024
207	RUIZ PÉREZ GRACIELA PAOLA	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP1004/2024
208	RODRÍGUEZ REGIL CLAUDIA ANDREA	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP1005/2024
209	VALDÉS ALCÁNTARA ERASTO	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP1006/2024
210	ONTIVEROS CASTILLO MÓNICA MILAGROS	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP1008/2024
211	SEGURA CRUZ MARÍA FERNANDA	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP1009/2024
212	ALDANA MAY KAREN DANIELA	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP1010/2024
213	CANUL CANUL SERGIO EDUARDO	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP1011/2024
214	LIRA KU RAÚL ALFONSO	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP1012/2024
215	DUARTE MEDINA JAVIER DAVID	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP1013/2024
216	ZALDÍVAR RAE ELIA MARÍA	PROFESIONAL	ARQUEOLOGÍA FORENSE	RP1025/2024
217	ROMERO GÓNGORA LEYLA CAROLINA	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP1017/2024
218	SALINAS MAGAÑA GLORIA	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP1018/2024
219	ÁVILA CABALLERO ESTEFANÍA	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP1019/2024
220	VALDIVIA REYES DANIEL	PROFESIONAL	VETERINARIA FORENSE	RP835/2021
221	PAT HERRERA EDER DE JESÚS	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP99/2013
222	SALVADOR RUIZ JORGE GILBERTO	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP297/2014
223	MARTÍNEZ GARCÍA FERNANDO	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP100/2013
224	AGUILAR KOH CARLOS CONCEPCIÓN	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP278/2014
225	ROMERO SANTAELLA RUBÉN	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP307/2014
226	PEÑA HUCHIM LÁZARO AGUSTO	PROFESIONAL	RADIOLOGÍA FORENSE	RP292/2014
227	ESTRELLA CHAN BRANDON DE JESÚS	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP1023/2024
228	CABALLERO HERNÁNDEZ SANDRA ELIZABETH	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP504/2016
229	PALOMO ARGUELLO JULIO RICARDO	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP812/2021
230	NÚÑEZ REYES XIMENA	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP808/2021

231	SANTOS XOOL SANTIAGO ALBERTO	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP1021/2024
232	PÉREZ RUIZ CÉSAR AUGUSTO	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP293/2014
233	ESCALANTE SOBERANIS GUSTAVO ADOLFO	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP613/2017
234	RODAS MILLÁN MARÍA FERNANDA GUADALUPE	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP1022/2024
235	GARCÍA LÓPEZ EDGAR IVÁN	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP282/2014
236	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ ÁNGEL GABRIEL	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP302/2014
237	MADRIGAL LIZCANO TALÍA ATENAS	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP803/2021
238	NARVÁEZ BATES DAVID ALEJANDRO	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP301/2014
239	VIDAL JIMÉNEZ WENDY NOEMI	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP979/2024
240	BATÚN CIMÉ GUADALUPE BEATRIZ	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP874/2022
241	ALPUCHE ROSADO EFFY NOEMI	PROFESIONAL	MEDICINA FORENSE	RP502/2016
242	TAPIA FUENTES BEATRIZ ARIANA	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP875/2022
243	LÓPEZ HUCHIM LILIANA ALEXANDRA	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP942/2023
244	PÉREZ PUC MARY JESÚS	PROFESIONAL	MEDICINA LEGAL	RP980/2024
245	MENA COCOM MARÍA DE LOS ÁNGELES	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	ODONTOLOGÍA (FORENSE)/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR E INCENDIOS Y EXPLOSIVOS	614/2017
246	CERÓN PACHO VALENTINA	CIENCIA	DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA	RP469/2015
247	ANGUAS ZAPATA MARCELINO ALEJANDRO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALISTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP183/2014
248	BECERRA PUERTO VICTOR HUGO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALISTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP184/2014
249	CAUICH MARTÍNEZ ADAN DAVID	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALISTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP185/2014
250	CEBALLOS CANTILLO DAVID JOSUÉ	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALISTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP186/2014
251	ECHEVERRÍA GONZÁLEZ JOSÉ CLAUDIO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALISTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP190/2014
252	ESPINOSA LÓPEZ JORGE CARLOS	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALISTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP191/2014
253	ESQUIVEL MARTÍNEZ ÁNGEL ANTONIO	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALISTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR E INCENDIOS Y EXPLOSIVOS	RP192/2014
254	HERRERA FLORES EDUARDO ALAIN	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALISTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP193/2014
255	JAIMES SANTOS INGRIDH ANAHÍ	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALISTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP194/2014
256	PÉREZ CARRETO SERGIO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALISTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP197/2014
257	RIVAS SOLIS JUAN MANUEL DE ATOCHA	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALISTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP198/2014
258	RUÍZ LEÓN ARIEL ANTONIO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALISTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP201/2014
259	SÁNCHEZ COREA ABRIL GUADALUPE	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	PSICOLOGÍA (CRIMINOLÓGICA) Y VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALISTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP202/2014
260	VELA PALMA ERIK ENRIQUE	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALISTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP204/2014
261	TUN POOL ERIK GIOVANNI	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALISTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR E INCENDIOS Y EXPLOSIVOS	RP205/2014
262	VALLE DÍAZ MARÍA JOSÉ	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALISTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP206/2014
263	ALCOCER SERRANO MARIA DEL MAR	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALISTICA DE CAMPO, DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, OPERADOR DACTILOSCÓPICO Y RETRATO HABLADO	RP209/2014

264	CASTAÑEDA PINO JORGE JOAQUIN	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE) Y RETRATO HABLADO	RP211/2014
265	DZIB NOH RAISA ESTEFANY	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE)	RP213/2014
266	VÁZQUEZ LARA RODOLFO GUADALUPE	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE) E IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA	RP215/2014
267	REYES RIVERA JOSÉ GABRIEL	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP216/2014
268	CAAMAL EK JUAN PABLO	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP217/2014
269	CANCHÉ CALAN JORGE ALFREDO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP218/2014
270	CASTILLO BORGES EDUARDO	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP219/2014
271	KOYOC OXTE GILBERTO ANTONIO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	FOTOGRAFIA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCOPICO	RP225/2014
272	LÓPEZ ESPINOSA GASPAS ANTONIO	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFIA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCOPICO	RP226/2014
273	MAY SÁNCHEZ JAVIER ISRAEL	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFIA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCOPICO	RP227/2014
274	PANTOJA HENRY ADOLFO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFIA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCOPICO	RP228/2014
275	QUINTAL ROMERO PEDRO ELIAS	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFIA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCOPICO	RP231/2014
276	VÁZQUEZ LARA NEFTALÍ ESAU	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFIA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCOPICO	RP234/2014
277	GONZÁLEZ TZUC CÉSAR ALEJANDRO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFIA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCOPICO	RP236/2014
278	SOSA MARTÍNEZ ÁLVARO ANTONIO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFIA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCOPICO	RP237/2014
279	PUC KANTUN CHRISTIAN BEATRIZ	PROFESIONAL/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ FOTOGRAFIA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCOPICO	RP238/2014
280	CENTURIÓN CARDEÑA RODRIGO	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFIA (FORENSE)	RP239/2014
281	DURAND AGUILAR JUDITH AGATA	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE)	RP241/2014
282	TZUC CHAN PERLA MARISOL	CIENCIA	DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOS CUESTIONADOS Y GRAFOSCOPIA	RP245/2014
283	XACUR TAMAYO KARLA JAQUELINNE	CIENCIA	DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA	RP246/2014
284	FLORES ACOSTA JOSÉ MANUEL	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	BALÍSTICA (FORENSE), CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y FOTOGRAFÍA (FORENSE)	RP249/2014
285	LORA CASTILLO MARCOS ALONSO	CIENCIA	BALÍSTICA (FORENSE), DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA	RP250/2014
286	MARTÍNEZ ÁVILA ALBA ISABEL	CIENCIA	DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA	RP251/2014
287	ALONSO NOVELO ROSSANA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (FORENSE, JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA)	RP253/2014
288	HU DZIB MILDRE GUADALUPE	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (FORENSE)	RP255/2014
289	OSALDE PEÑA CLAUDIA LINNET	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (FORENSE)	RP256/2014
290	VALDEZ CHACON NEYFI MARIBEL	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (FORENSE)	RP259/2014
291	OCAMPO ALONZO LUZ ENERI Yael	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (FORENSE)	RP263/2014
292	BOLIO GONZÁLEZ EDUARDO	PROFESIONAL	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES	RP267/2014
293	CIAU FLORES JESÚS RODRIGO	PROFESIONAL	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES	RP269/2014
294	LUGO ÁVILA JORGE ALEJANDRO	PROFESIONAL	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES	RP270/2014
295	ZUBIETA RODRÍGUEZ LUIS ÁNGEL	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	RP271/2014
296	PÉREZ HERNÁNDEZ CARLOS ALBERTO	PROFESIONAL/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ FOTOGRAFÍA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP275/2014
297	BASTO RODRÍGUEZ RUBY AZUCENA	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP310/2014
298	CUA AKÉ MARCIAL ARNULFO	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP311/2014
299	DE LA FUENTE ORTEGÓN JOSÉ ALFREDO	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP312/2014
300	FLORES BAAS ROLANDO ISMAEL	PROFESIONAL/ CIENCIA	QUÍMICA (FORENSE)/ GENÉTICA (FORENSE)	RP313/2014
301	GAMBOA MAGAÑA ROSALBA YAQUELINE	PROFESIONAL/ CIENCIA	QUÍMICA (FORENSE)/ GENÉTICA (FORENSE)	RP314/2015
302	GUTIÉRREZ ARDTS ZAYRA	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP315/2014
303	HERRERA DÍAZ REFUGIO GUADALUPE	PROFESIONAL/ CIENCIA	QUÍMICA (FORENSE)/ GENÉTICA (FORENSE)	RP316/2014

304	LARA GONGORA NANCY BEATRIZ	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP317/2014
305	LLANES PERAZA LAURA CRISTINA	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP319/2014
306	PIÑA DZUL KARLA ADRIANA	PROFESIONAL/ CIENCIA	QUÍMICA (FORENSE)/ GENÉTICA (FORENSE)	RP320/2014
307	PUC MAGAÑA BÁRBARA NEYRILÚ	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP321/2014
308	RODRÍGUEZ MEDINA PABLO ANTONIO	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP323/2014
309	SONDA POLANCO LEYDI DE LOS ÁNGELES	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP325/2014
310	LLANES PERAZA MARIBEL	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP326/2014
311	CATZÍN VENTURA GLORIA ARACELLY	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP327/2014
312	SAUCEDO TEJADA MARÍA LUISA	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP405/2015
313	LEÓN ACOSTA STEFANY FABIOLA	PROFESIONAL/ CIENCIA	QUÍMICA (FORENSE)/ GENÉTICA (FORENSE)	RP407/2015
314	RAVELL PECH JESÚS EDGARDO	PROFESIONAL/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	INFORMÁTICA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE)	RP411/2015
315	LÓPEZ CANCHÉ DANIELA DEL SOCORRO	CIENCIA	BALÍSTICA (FORENSE)	RP420/2015
316	DOMÍNGUEZ PALMA MARÍA ANTONIA	CIENCIA	DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA	RP421/2015
317	SÁNCHEZ VÁZQUEZ PEDRO AMIR	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP422/2014
318	YAM PINTO FRANCISCO ANDRÉS	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP425/2015
319	BARRIENTOS JIMÉNEZ CLAUDIO HORACIO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP426/2015
320	NOH TEH JOSÉ OLEGARIO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE LENGUA INDÍGENA (MAYA- ESPAÑOL-MAYA)	RP428/2015
321	CANUL ROSADO AURELIO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE LENGUA INDÍGENA (MAYA- ESPAÑOL-MAYA)	RP429/2015
322	UCÁN GONZÁLEZ NILVIA LIZBETH	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE LENGUA INDÍGENA (MAYA- ESPAÑOL-MAYA)	RP431/2015
323	CAB CHAN ADELAIDA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE LENGUA INDÍGENA (MAYA- ESPAÑOL-MAYA)	RP432/2015
324	LORÍA SANDOVAL MINERVA MARGARITA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE AUDITIVO-ORAL (LENGUA DE SEÑAS MEXICANA)	RP435/2015
325	GARCÍA MARRUFO EDUARDO ALBERTO	PROFESIONAL/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ FOTOGRAFÍA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP436/2015
326	PACHECO CARNERO GERARDO ANTONIO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP437/2015
327	FLORES MARÍN JONATHAN DE JESÚS	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPÍA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP438/2015
328	TORRES CASTILLO LILIAN GUADALUPE	CIENCIA	DACTILOSCOPÍA	RP445/2015
329	CHALÉ GÓMEZ NATIVIDAD DEL CARMEN	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP449/2015
330	MAY KU FRANCISCO VALERIO	CIENCIA	DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA	RP468/2015
331	VALENCIA CANUL JUAN CARLOS	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	BALÍSTICA (FORENSE), CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, DACTILOSCOPÍA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE)	RP475/2016
332	MIS ORILLA ELVIRA GUADALUPE	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (FORENSE)	RP509/2016
333	RAMAYO KOYOC SANDY SARAHIT	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP561/2016
334	GONZÁLEZ AKÉ ISLA ESTEFANÍA	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPÍA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP562/2016
335	ESTRELLA CAAMAL MARIELA GUADALUPE	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPÍA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP563/2016
336	RINCÓN BRETÓN JAVIER RICARDO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, OPERADOR DACTILOSCÓPICO Y RETRATO HABLADO	RP567/2016
337	MENA COCOM MARÍA DE LOS ÁNGELES	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	ODONTOLOGÍA (FORENSE)/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR E INCENDIOS Y EXPLOSIVOS	RP614/2017
338	HAU CHAN ALONSO RENÉ	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP615/2017
339	ARJONA FRANCO SHUBERTZ IRAK	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP616/2017
340	ABREU GUTIÉRREZ RAÚL ALBERTO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP618/2017

341	CUCHILLO LOVERA GUSTAVO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP619/2017
342	ALBOR SABIDO JUAN JOSÉ	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP771/2021
343	BAAS GAMBOA JACQUELINE VICTORIA	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE AUDITIVO-ORAL (LENGUA DE SEÑAS MEXICANA)	RP772/2021
344	BALAM CHI NURIA ILEAMILI	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP773/2021
345	BARRANCOS BAÑOS LETICIA GUADALUPE	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA (DE CAMPO) Y DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE)	RP774/2021
346	BARROSO CABRERA ERIKA DE LA LUZ	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE)	RP775/2021
347	BOLIO VALENCIA MIGUEL ANTONIO	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE)	RP776/2021
348	CABRERA TZEC PEDRO RUPERTO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP778/2021
349	CÁMARA ROSADO JORGE ALEXANDER	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP779/2021
350	CAN CAN FÉLIX GABRIEL	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE)	RP780/2021
351	CANTO CONTRERAS DAVID GILBERTO DE JESÚS	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	FOTOGRAFÍA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP781/2021
352	CANTO CORTÉS JACQUELINE	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP782/2021
353	CERVERA POOX MARTÍN	PROFESIONAL	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES	RP785/2021
354	COUOH POOL PEDRO PABLO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE LENGUA INDÍGENA (MAYA- ESPAÑOL-MAYA)	RP787/2021
355	CUTZ MEX TOMÁS ANTONIO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP788/2021
356	CHAN CETINA MILDRED DE JESÚS	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE)	RP789/2021
357	CHAN DZUL SAMUEL RICARDO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP790/2021
358	DEBRAY TAMAYO JESÚS JAVIER	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP791/2021
359	DURÁN COCOM WILLIAM MARTÍN	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	FOTOGRAFÍA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP792/2021
360	DURÁN MARTÍNEZ LUIS ENRIQUE	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	FOTOGRAFÍA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP793/2021
361	ESPINO TORRES BEATRIZ	CIENCIA	DACTILOSCOPIA	RP794/2021
362	GAMBOA RODRÍGUEZ SUÉMY ROSSINA	CIENCIA	GENÉTICA (FORENSE)	RP795/2021
363	GONZÁLEZ AHUMADA JONATAN	CIENCIA	DACTILOSCOPIA	RP797/2021
364	HERNÁNDEZ AKÉ MIRIAN ROSANA	CIENCIA	DACTILOSCOPIA	RP799/2021
365	LIRA MOLINA FÁTIMA ARGELIA	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP800/2021
366	LIZAMA QUINTAL MARIELA GEORGINA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (FORENSE)	RP801/2021
367	LUIS CUEVAS CONCEPCIÓN NAYELY	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP802/2021
368	MAGAÑA CHAN YESSICA KAREN	CIENCIA	DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA	RP804/2021
369	MARTÍN QUINTAL MARÍA DE LA LUZ	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE)	RP805/2021
370	MATOS CAMPOS JASSIVI GUADALUPE	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	RP806/2021
371	ORTIZ VERA DALIA DIANORE	PROFESIONAL	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES	RP809/2021
372	ORTIZ VILLANUEVA IRENE PAOLA	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP810/2021
373	PADILLA POOT KARLA MAYTE	CIENCIA	DACTILOSCOPIA	RP811/2021
374	PAZ ÁVILA ALBERTO ANTONIO	CIENCIA	DACTILOSCOPIA	RP813/2021
375	PÉREZ CAMPOS ALBERTO	CIENCIA	BALÍSTICA (FORENSE)	RP814/2021
376	POLANCO HERNÁNDEZ BERNARDINA TRINIDAD	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	RP815/2021
377	POOT CRUZ LORENZO MAXIMILIANO	CIENCIA	BALÍSTICA (FORENSE)	RP816/2021
378	POOT CHABLÉ KARLA AIDIL	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	RP817/2021
379	QUINTAL EUROZA JAFAR ALÍ	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, DACTILOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE)	RP818/2021
380	RAMÍREZ AZCORRA JUAN JOSÉ	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	FOTOGRAFÍA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP819/2021
381	ROCHE VILLARREAL IRENE MONTSEERAT	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (FORENSE)	RP820/2021
382	ROMERO HUCHIN DANIEL ALBERTO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	FOTOGRAFÍA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP822/2021
383	RUIZ CORREA ALEJANDRO JOSUÉ	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP823/2021

384	SALAZAR NOVELO LUIS RENÁN	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (FORENSE)	RP825/2021
385	SALAZAR SALAZAR ADÁN EMMANUEL	PROFESIONAL	QUÍMICA (FORENSE)	RP826/2021
386	SOBERANIS GUEMEZ SHANYCE NOEMI	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP827/2021
387	TEJERO ARCEO LUCIO ARMANDO	CIENCIA	DACTILOSCOPIA	RP829/2021
388	TUN PEÑA RODRIGO HUMBERTO	PROFESIONAL	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES	RP830/2021
389	TUN PEÑA JORGE MAURICIO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	FOTOGRAFÍA (FORENSE) Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP831/2021
390	URIBE FEBLES HÉCTOR ALFREDO	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (FORENSE, JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA)	RP834/2021
391	VALDIVIA REYES DANIEL	PROFESIONAL	VETERINARIA (FORENSE)	RP835/2021
392	VILLANUEVA DURÁN ANTONIO ALEXANDER	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ FOTOGRAFÍA (FORENSE), HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS Y OPERADOR DACTILOSCÓPICO	RP836/2021
393	YAM PUGA YAMILE GUADALUPE	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	DACTILOSCOPIA/ FOTOGRAFÍA (FORENSE)	RP837/2021
394	SANTAMARÍA MONTERO DOMINIQUE	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ OPERADOR DACTILOSCÓPICO, HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y FOTOGRAFÍA (FORENSE).	RP908/2023
395	ÁVILA ALBORNOZ SUGELY GUADALUPE	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (FORENSE)	RP909/2023
396	BLANCO ORDAZ ALEJANDRA	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ OPERADOR DACTILOSCÓPICO, HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y FOTOGRAFÍA (FORENSE).	RP910/2023
397	CEL BOTE ALBERTH RENÉ	CIENCIA	BALÍSTICA (FORENSE)	RP914/2023
398	PALACIOS MORALES JOSÉ MARÍA	CIENCIA	DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA	RP918/2023
399	ORDÓÑEZ MANZANERO MAYRA ALEJANDRA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (FORENSE)	RP923/2023
400	GONZALES SANCHES RAYBERTH AZAEL	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	FOTOGRAFÍA (FORENSE)	RP925/2023
401	CASTILLO HAU RIGOBERTO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE LENGUA INDÍGENA (MAYA- ESPAÑOL-MAYA)	RP926/2023
402	ROSADO SÁNCHEZ LUIS MANUEL	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (FORENSE)	RP927/2023
403	SABIDO OJEDA NINA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA (FORENSE)	RP928/2023
404	SÁNCHEZ VICTORIA CLAUDIA	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/ CRIMINALÍSTICA DE CAMPO/ OPERADOR DACTILOSCÓPICO, HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y FOTOGRAFÍA (FORENSE).	RP929/2023
405	POVEDA CRESPO MARTÍN DARÍO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, OPERADOR DACTILOSCÓPICO/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, Y FOTOGRAFÍA FORENSE.	RP1026/2025
406	HERNÁNDEZ MAGAÑA ALAN ESAU	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, OPERADOR DACTILOSCÓPICO/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, Y FOTOGRAFÍA FORENSE.	RP1027/2025
407	CANUL BATUN ELMA ELODIA	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, OPERADOR DACTILOSCÓPICO/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, Y FOTOGRAFÍA FORENSE.	RP1028/2025
408	ABAN PEREIRA VIRIDIANA DEL ROSARIO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, OPERADOR DACTILOSCÓPICO/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, Y FOTOGRAFÍA FORENSE.	RP1029/2025
409	LÓPEZ FERNÁNDEZ PAOLA ALEJANDRA	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, OPERADOR DACTILOSCÓPICO/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, Y FOTOGRAFÍA FORENSE.	RP1030/2025
410	RAMOS ZURITA MONSERRAT GUADALUPE	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, OPERADOR DACTILOSCÓPICO/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, Y FOTOGRAFÍA FORENSE.	RP1031/2025
411	VÁZQUEZ JIJON JESSICA VIRIDIANA	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/OPERADOR DACTILOSCÓPICO/ FOTOGRAFÍA FORENSE.	RP1033/2025
412	ESCALANTE GARCÍA JAFET IVÁN	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, OPERADOR DACTILOSCÓPICO/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, Y FOTOGRAFÍA FORENSE.	RP1034/2025
413	PÉREZ CEBALLOS MARIANA DEL JESÚS	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, OPERADOR DACTILOSCÓPICO/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, Y FOTOGRAFÍA FORENSE.	RP1035/2025
414	MEDINA HERNÁNDEZ FERNANDO JAVIER	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, OPERADOR DACTILOSCÓPICO/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, Y FOTOGRAFÍA FORENSE.	RP1036/2025
415	BARRIENTOS ECHEVERRÍA ESTEBAN RICARDO	PROFESIONAL/ CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, OPERADOR DACTILOSCÓPICO/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, Y FOTOGRAFÍA FORENSE.	RP1037/2025
416	GONZÁLEZ CABALLERO NICOLE GUADALUPE	CIENCIA	GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA	RP1038/2025
417	VALVERDE CANO NABOR	CIENCIA	BALÍSTICA FORENSE	RP1039/2025
418	PECH CIAU MÁXIMO ESTEBAN	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS INGLÉS-ESPAÑOL- INGLÉS	RP1040/2025

419	CARRANZA DE LA O HAURI DANIELA	PROFESIONAL	QUÍMICA FORENSE	RP1041/2025
420	CARRILLO DÍAZ CLARA BEATRIZ DE JESÚS	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE	RP1042/2025
421	CHALE CERVANTES GRACIELA MAYTE	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE	RP1043/2025
422	ESPINOSA MARTÍNEZ ALMA LILIANA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE	RP1044/2025
423	HOIL CHAN IRMA INDIRA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE	RP1045/2025
424	MEDINA KU NALLELY DEL CARMEN	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE	RP1046/2025
425	ROVELO ANCONA ALERIS ESTEFANÍA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE	RP1047/2025
426	SANTOS YE DEYSI LORENA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE	RP1048/2025
427	CAUICH SONTA CINDY CAROLINA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE	RP510/2016
428	PACHECO POOT LAURA MARIBEL	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE	RP511/2016
429	PERAZA CRUZ CLAUDIA ESTELA DEL CARMEN	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE	RP515/2026
430	MORENO NOH TANYA YULIETA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE	RP516/2016
431	GONZÁLEZ PLOMARES MARÍA KARINA NANCY	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE	RP697/2019
432	PUGA BERNON ARELY GUADALUPE	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE	RP698/2019
433	MADERA BE ERIKA ALEJANDRA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE	RP699/2019
434	CASTILLO SÁNCHEZ XIMENA MONSERRAT	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP1114/2025
435	PÉREZ ACOSTA JESSICA	PROFESIONAL/CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES/CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, OPERADOR DACTILOSCÓPICO/ HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, INCENDIOS Y EXPLOSIVOS, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, Y FOTOGRAFÍA FORENSE.	RP1115/2025
436	RAMÍREZ ALPUCHE SAGRARIO	TÉCNICA, ARTE U OFICIO	TRADUCTOR DE IDIOMAS (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS)	RP941/2023
437	GOFF MILLET CARLOS TOMÁS	PROFESIONAL	VALUACIÓN	RP707/2019

PERITOS QUE RENOVARON SU REGISTRO, QUE TAMBIÉN SOLICITARON NUEVAS ESPECIALIDADES				
N°	Nombre	Rama	Especialidad	N° de Registro
1	PERAZA RAMÍREZ AMILCAR EFRAÍN	PROFESIONAL	AVALUOS Y VALUACIÓN DE BIENES PARA EFECTOS DE LIQUIDACIONES DE SOCIEDAD CONYUGAL Y VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	RP844/2021
2	ABOYTES GUZMÁN IRMA	PROFESIONAL	PSICOLOGÍA FORENSE, PSICOLOGÍA CLÍNICA, PSICOLOGÍA INFANTIL, PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO Y CRIMINOLOGÍA	RP252/2014
3	DZIB CARRILLO DIALY EUNICE	CIENCIA/TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA, GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, DACTILOSCOPIA, BALÍSTICA/HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	RP872/2022
4	BE KINIL ANA CRISTINA	PROFESIONAL/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	VALUACIÓN INMOBILIARIA/TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE LENGUA INDÍGENA (ESPAÑOL-MAYA-ESPAÑOL)	RP1097/2025
5	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ OSCAR ARMANDO	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA, GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA/HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	RP60/2013
6	ESPERÓN SEGURA CLAUDIA ISABEL	PROFESIONAL	VALUACIÓN, INGENIERÍA CIVIL, VALUACIÓN EN MAQUINARIA Y EQUIPO Y VALUACIÓN EN INMUEBLES AGROPECUARIOS	RP456/2015
7	AGUILAR LOPE IVÁN ALONSO	PROFESIONAL/CIENCIA	VALUACIÓN INMOBILIARIA Y VALUACIÓN EN BIENES MUEBLES/GRAFOSCOPIA, DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA	RP566/2016
8	ESCALANTE SÁNCHEZ RUTH GUADALUPE	CIENCIA/ TÉCNICA, ARTE U OFICIO	CRIMINALÍSTICA, DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA/HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE E INCENDIOS Y EXPLOSIONES	RP873/2022

(RÚBRICA)

LIC. MARIO ALBERTO MARRUFO PINZÓN, MD.
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 23 DE MARZO DE 2026.

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA